



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2024-A-MPC.

Sicuani, 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.



VISTOS: El Informe Técnico N° 019-2024- MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 10 de abril de 2024, Opinión Legal N° 224-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de abril de 2024, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”***.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***.

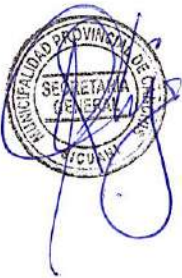
Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 del Art. 14° de la Ley N° 29664, establece que: ***“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”***.

Que, el Art. 14° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, establece que: ***“En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda”***.

Que, el numeral 39.1 del Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece que ***“En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros,***





Municipalidad Provincial de Canchis

los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia. d) Planes de educación comunitaria. e) Planes de rehabilitación. f) Planes de contingencia”.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024- MPC/GPP-SGPRyCT, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la propuesta presentada por la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres “Plan de Rehabilitación Ante Emergencias 2024 – 2026”, por encontrarse dentro de los contenidos mínimos establecidos en los “Lineamientos para la Implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM; Asimismo a este respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 224-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de abril de 2024, por el que la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la emisión de acto resolutivo aprobando el “Plan de Rehabilitación Ante Emergencias 2024 – 2026”.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

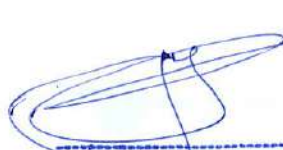
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE REHABILITACION ANTE EMERGENCIAS 2024 - 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el mismo que está desarrollado en setenta y cinco (75) folios útiles, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, disponga y coordine con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Defensa Civil y GRD y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura.
Ger. Planeamiento.
Defensa Civil GRD.
OCI.
Archivo.


ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

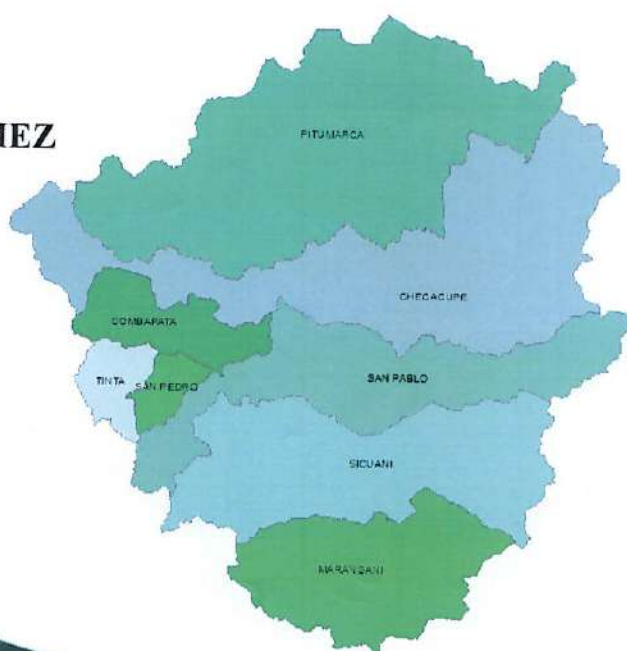


PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE EMERGENCIAS 2024 - 2026



ABOG. RICARDO YURI CORNEJO SÁNCHEZ

**PRESIDENTE
GRUPO DE TRABAJO DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**





**REGIÓN CUSCO
PROVINCIA CANCHIS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS**

**ABOG. RICARDO YURI CORNEJO SÁNCHEZ
ALCALDE**





PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
Abog. Ricardo Yuri Cornejo Sánchez

Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres

Gerente Municipal

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Infraestructura Urbana y Rural

Gerente de Desarrollo Económico

Gerente de Desarrollo Social y Cultural

Gerente de Servicios Públicos Municipales

Gerente de Gestión Ambiental

Gerente de Transportes y Circulación Vial

Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP Canchis

Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

Sub Gerente de Recursos Naturales y Saneamiento Básico

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Jefe de la División de Defensa Civil

Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Jefe de la División de seguridad Ciudadana

Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos





Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



INDICE

I. Información General	1
1.1 Introducción	1
1.2 Base Legal.....	2
1.2.1 Marco Internacional	2
1.2.2 Marco Nacional	2
1.2.3 Marco Local	4
1.3 Objetivo	4
1.3.1 Objetivo General	4
1.3.2 Objetivo Específico	4
II. Diagnóstico.....	5
2.1 Ubicación Geográfica	5
2.2 Sistematización de la información existente sobre la tendencia del riesgo.....	7
2.3 Descripción de la emergencia o desastre	11
2.3.1 Análisis ante incendios forestales	11
2.3.2 Análisis ante heladas	14
2.3.3 Análisis ante Inundaciones.....	17
2.3.4 Análisis ante movimientos en masa	20
2.3.5 Análisis ante Sismos.....	23
2.3.5.1 Sismicidad en la Región Cusco	23
2.3.5.2 Fallas Activas regionales que afectan a la provincia de Canchis	25
2.4 Evaluación de los efectos de la emergencia o desastre	27
2.4.1 Centros poblados en Riesgo	27
2.4.2 Viviendas particulares con presencia de personas	28
2.4.3 Abastecimiento de agua	29
2.4.4 Servicio higiénico.....	30
2.4.5 Alumbrado eléctrico	31
2.4.6 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	32
III. Identificación de Necesidades y Formulación del Plan de Rehabilitación.....	34
3.1 Priorización de Necesidades para la Rehabilitación	34
3.1.1 Actividades a realizar en la etapa de Preparación para la Rehabilitación	34
3.1.1.1 Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura	35
3.1.1.2 Normalización progresiva de los medios de vida.....	36





Municipalidad Provincial de Canchis

Plan de Rehabilitación ante Emergencias



3.1.1.3 Continuidad de servicios	36
3.1.1.4 Participación del sector privado	36
3.1.2 Actividades a realizar Post Emergencia o desastre en la Rehabilitación	37
3.1.2.1 Coordinación para la implementación de la Rehabilitación Post Desastre	38
3.1.2.2 Gestión de la Información sobre los efectos de la emergencia.....	39
3.1.2.3 Identificación de Necesidades de Rehabilitación Post Desastre	39
3.1.2.4 Restablecimiento de los Servicios Básicos e infraestructura diversa	40
3.1.2.5 Normalización progresiva de los medios de vida.....	40
3.2 Fuentes de Financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento	42
3.3 Implementación del Plan de Rehabilitación.....	42
3.3.1 Listado de Programas, Proyectos y Actividades	42
3.3.2 Priorización de intervenciones para el restablecimiento de los servicios	43
3.3.2.1 Alimentación	43
3.3.2.2 Agua	44
3.3.2.3 Salud	44
3.3.3 Financiamiento del Plan de Rehabilitación.....	44
IV. Seguimiento y Evaluación del Plan de Rehabilitación.....	46
4.1 Matriz para el seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación	47
V. Acrónimos.....	50
VI. Anexos	51
VII. Referencias Bibliográficas.....	68





Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Ubicación geográfica de la provincia de Canchis	5
Tabla 2: Población de la provincia de Canchis	6
Tabla 3: Emergencias en la provincia de Canchis.....	8
Tabla 4: Tipos de Emergencias ocurridas al 2022 en la provincia de Canchis.....	9
Tabla 5: Emergencias ocurridas por año al 2022	10
Tabla 6: Exposición a la susceptibilidad de incendios forestales.....	12
Tabla 7: Exposición a la frecuencia de Heladas.....	14
Tabla 8: Exposición a la susceptibilidad de inundación	17
Tabla 9: Exposición a la susceptibilidad de movimientos en masa	20
Tabla 10: Centros poblados de provincia de Canchis en riesgo.....	27
Tabla 11: Viviendas particulares con presencia de personas	28
Tabla 12: Abastecimiento de agua	29
Tabla 13: Servicio higiénico	30
Tabla 14: Alumbrado eléctrico.....	31
Tabla 15: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	33
Tabla 16: Directorio de Entidades para coordinación de la Rehabilitación.....	35
Tabla 17: Relación de acciones de Emergencia con la Rehabilitación	37
Tabla 18: Necesidades de Rehabilitación Post Desastre	39
Tabla 19: Listado de Programas, Proyectos y Actividades	42
Tabla 20: Financiamiento del Plan de Rehabilitación ante Emergencias	45
Tabla 21: Matriz de Actividades, Metas y Financiamiento	46
Tabla 22: Seguimiento del Plan de Rehabilitación ante Emergencias	47
Tabla 23: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero en rehabilitación sin DEE.....	48
Tabla 24: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero en rehabilitación con DEE.....	49
Tabla 25: Tipología de actividades de emergencia	64
Tabla 26: Contenidos mínimos del informe de actividades para la mitigación	65
Tabla 27: Contenidos mínimos del informe para ampliación marginal (reforzamiento)	66
Tabla 28: Contenidos mínimos del informe para actividades de emergencia.....	67





Municipalidad Provincial de Canchis

Plan de Rehabilitación ante Emergencias



LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ubicación geográfica de la provincia de Canchis.....	6
Ilustración 2: Distribución de EPP a Entidades de Primera Respuesta.....	7
Ilustración 3: Emergencias en la provincia de Canchis.....	8
Ilustración 4: Tipos de Emergencias ocurridas al 2022 en la provincia de Canchis.....	9
Ilustración 5: Emergencias ocurridas por año al 2022.....	10
Ilustración 6: Mapa de susceptibilidad de incendios forestales.....	13
Ilustración 7: Mapa de frecuencia de heladas.....	16
Ilustración 8: Mapa de susceptibilidad a inundaciones.....	19
Ilustración 9: Mapa de susceptibilidad a movimientos en masa.....	22
Ilustración 10: Mapa estructural de la provincia de Canchis.....	26
Ilustración 11: Centros poblados de provincia de Canchis en riesgo.....	28
Ilustración 12: Viviendas particulares con presencia de personas.....	29
Ilustración 13: Abastecimiento de agua.....	30
Ilustración 14: Servicio higiénico.....	31
Ilustración 15: Alumbrado eléctrico.....	32
Ilustración 16: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).....	33
Ilustración 17: Mapa Sísmico del Perú.....	51
Ilustración 18: Mapa de Acoplamiento Sísmico.....	52
Ilustración 19: Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo de GRD (1/2).....	53
Ilustración 20: Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo de GRD (2/2).....	54
Ilustración 21: Resolución de Alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil (1/3).....	55
Ilustración 22: Resolución de Alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil (2/3).....	56
Ilustración 23: Resolución de Alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil (3/3).....	57
Ilustración 24: Resolución de Alcaldía del PPRRD Canchis (1/4).....	58
Ilustración 25: Resolución de Alcaldía del PPRRD Canchis (2/4).....	59
Ilustración 26: Resolución de Alcaldía del PPRRD Canchis (3/4).....	60
Ilustración 27: Resolución de Alcaldía del PPRRD Canchis (4/4).....	61
Ilustración 28: Ordenanza Municipal del Plan de Desarrollo Local Concertado (1/2).....	62
Ilustración 29: Ordenanza Municipal del Plan de Desarrollo Local Concertado (2/2).....	63





Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



I. Información General

1.1 Introducción

El presente Plan de Rehabilitación ante Emergencias es un instrumento técnico operativo, que considera aquellas actividades relacionadas con áreas relevantes para restablecer la normalidad de los medios de vida de los pobladores de la provincia de Canchis; por ello, son fundamentales aquellas actividades que tienen relación con los servicios a la comunidad y su saneamiento. Por saneamiento se entenderá la normalización de dominio acerca de propiedades y terrenos, de manera de contar con los antecedentes previos necesarios para canalizar los recursos a personas naturales o jurídicas según corresponda certeramente al lugar siniestrado.

Un desastre es una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad que causa grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo.

Si bien los desastres se clasifican de acuerdo al origen del peligro que lo genera ya sea fenómenos naturales o antrópicos, son las condiciones de vulnerabilidad y las capacidades de la sociedad afectada las que determinan la magnitud de los daños.



Ante un accidente de gran magnitud registrado en el centro poblado, el grado de afectación será determinado no tanto por la gravedad de daños en la infraestructura; sino más bien, en el grado de organización de las autoridades responsables de la respuesta y de la misma población que deberá afrontar la situación. De ello dependerá que una simple emergencia se convierta en un desastre, o simplemente con una adecuada organización podremos afrontar un desastre como si fuera una simple emergencia.

En tal sentido, las actividades para la Rehabilitación están coordinadas bajo un mando establecido, con un manejo de base de información adecuada y comunicación constante a la población; de esta manera se optimiza no solo el uso de los recursos existentes que deben cubrir las necesidades y requerimientos humanitarios de la población en los momentos de crisis, sino que se obtiene como resultado la reducción en las pérdidas de vidas y pérdidas económicas, así como también se logra el restablecimiento a la normalidad en el menor tiempo posible.

Realizar el Plan de Rehabilitación ante Emergencias de la provincia de Canchis involucra una serie de actividades enmarcadas en la Gestión de Riesgos de Desastres, teniendo en cuenta a la población que es el fin supremo de salvaguardar la vida y el compromiso de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



1.2 Base Legal

1.2.1 Marco Internacional

- Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015, de la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (EIRD).
- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015 - 2030.

1.2.2 Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora el enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional Gestión de Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.





Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación del Servicio de Alerta Permanente.
- Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM que aprueba los Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres y su Fe de Erratas.
- Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PLANAGERD.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Perú.
- Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba el lineamiento para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno.
- Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de Gobierno.



- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.

1.2.3 Marco Local

- Ordenanza Municipal N° 021-2018-CM-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Canchis PDCPC al 2030.
- Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MPC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 111-2023-CM-MPC, que aprueba el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Canchis al 2030”.
- Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A-MPC, que conforma la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Canchis.
- Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A-MPC, que conforma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la provincia de Canchis.



1.3 Objetivo

1.3.1 Objetivo General

Establecer las acciones a realizarse para el restablecimiento temporal de los servicios básicos indispensables, e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

1.3.2 Objetivo Específico

- Identificar las actividades a realizar en la etapa de preparación para la rehabilitación.
- Identificar las actividades a realizar post emergencia o desastre.
- Identificar los actores involucrados en la etapa de Rehabilitación.
- Establecer acciones y brindar responsabilidades en la etapa de Rehabilitación.



II. Diagnóstico

El Plan de Rehabilitación ante Emergencias es definido y puntual, según a los escenarios de riesgo de la provincia de Canchis, se debe priorizar el escenario con riesgo alto o muy alto en mérito a la Ordenanza Municipal N° 111-2023-CM-MPC, que aprueba el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Canchis al 2030”, en base a ello se establecerá las acciones de rehabilitación en la provincia.

2.1 Ubicación Geográfica

La provincia de Canchis se ha creado con la Ley del 14 de octubre de 1833. La provincia de Canchis, está ubicada en la parte alta de la cuenca del Río Vilcanota, en el departamento del Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 Km². y se encuentra en las siguientes coordenadas: Latitud Sur: 14°30' y 14°56' Longitud Oeste: 71°24' y 71°39'; La provincia de Canchis está conformada por 08 distritos (Combapata, Checacupe, Maranganí, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Sicuani y Tinta), los cuales a su vez se encuentran divididas en 101 comunidades y grupos campesinos, 12 centros poblados urbanos, 78 centros poblados rurales.

La provincia de Canchis tiene una extensión de 3,999.27 Km². es decir, el equivalente al 5.56% de la región de Cusco, situándose como la sexta provincia más extensa del Cusco, siendo Pitumarca el distrito de mayor extensión territorial de la provincia de Canchis, con 1,117.54 km², y el de menor extensión, el distrito de San Pedro con 54.91 km².

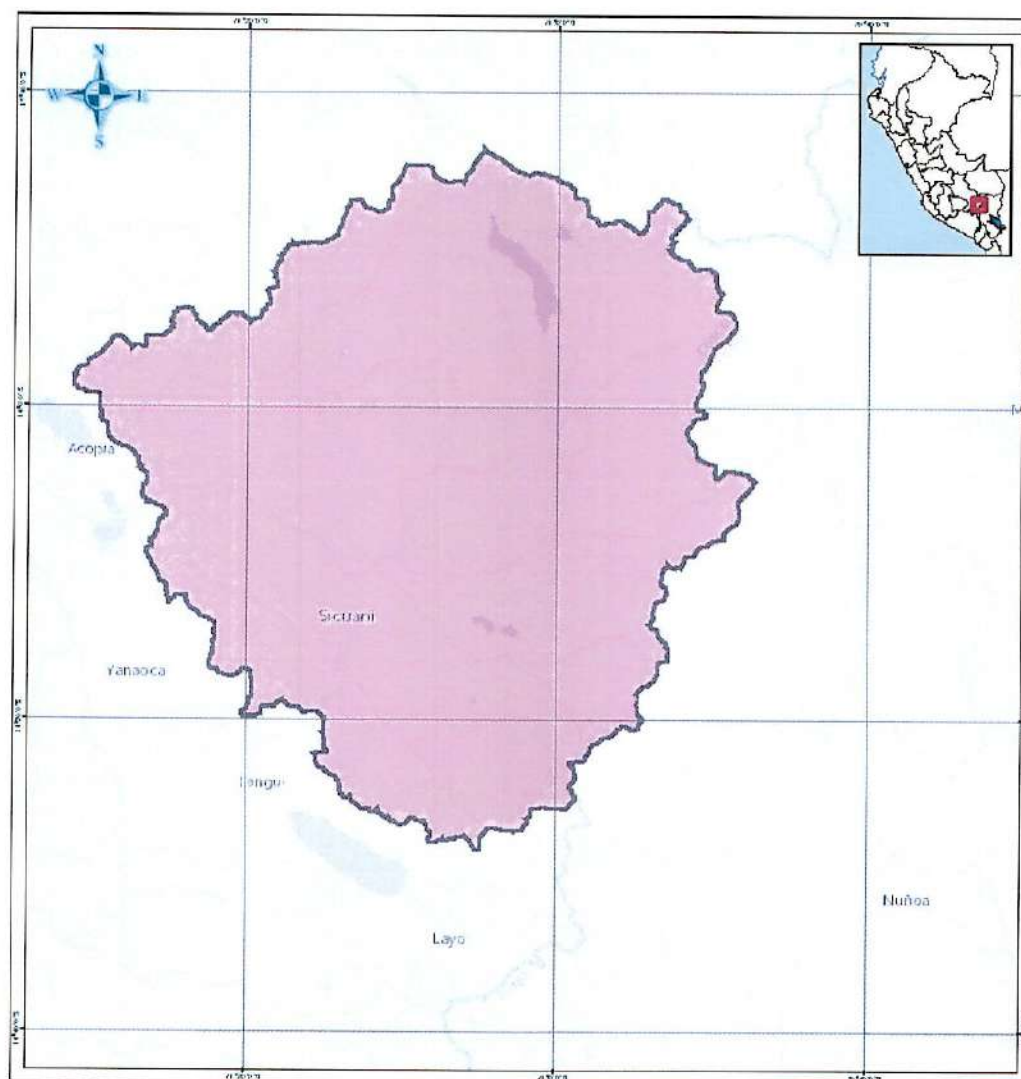
Tabla 1: Ubicación geográfica de la provincia de Canchis

Altitud (msnm)	Longitud Oeste	Latitud Sur	Región Natural
3,546	-71°13'26"	-14°17'01"	Sierra

Fuente: INEI



Ilustración 1: Ubicación geográfica de la provincia de Canchis



Fuente: SIGRID – CENEPRED



Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la población de la provincia de Canchis al 2017 es de 95,774 personas.

Tabla 2: Población de la provincia de Canchis

Distrito	0 - 17 años	18 - 59 años	60 a más
CHECACUPE	1,521	2,600	599
COMBAPATA	1,523	2,549	515
MARANGANI	3,079	5,055	1,466
PITUMARCA	2,618	3,711	841
SAN PABLO	1,255	2,177	792
SAN PEDRO	645	1,418	554
SICUANI	19,615	31,899	6,313
TINTA	1,445	2,782	802
95,774	31,701	52,191	11,882

Fuente: INEI

El análisis situacional realizado en la provincia de Canchis sobre la implementación de los sub procesos de preparación y la identificación de las brechas a ser cerradas, se tomó en cuenta en base a los siguientes aspectos.

2.2 Sistematización de la información existente sobre la tendencia del riesgo

Se analizó las emergencias suscitadas en la provincia de Canchis desde del año 2003 al 2022 registradas y validadas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación SINPAD, esta información es obtenida del portal del Instituto Nacional de Defensa Civil (<https://portal.indecivil.gob.pe/direccion-politicas-y-planes/compendios-estadisticos>).

Ilustración 2: Distribución de EPP a Entidades de Primera Respuesta



Fuente: Municipalidad Provincial de Canchis



Se verificó las 671 emergencias suscitadas en la provincia de Canchis; siendo los peligros más recurrentes incendios forestales, heladas y lluvias intensas, que causaron mayor daño y que se suscitan en el periodo de junio a febrero de cada año.

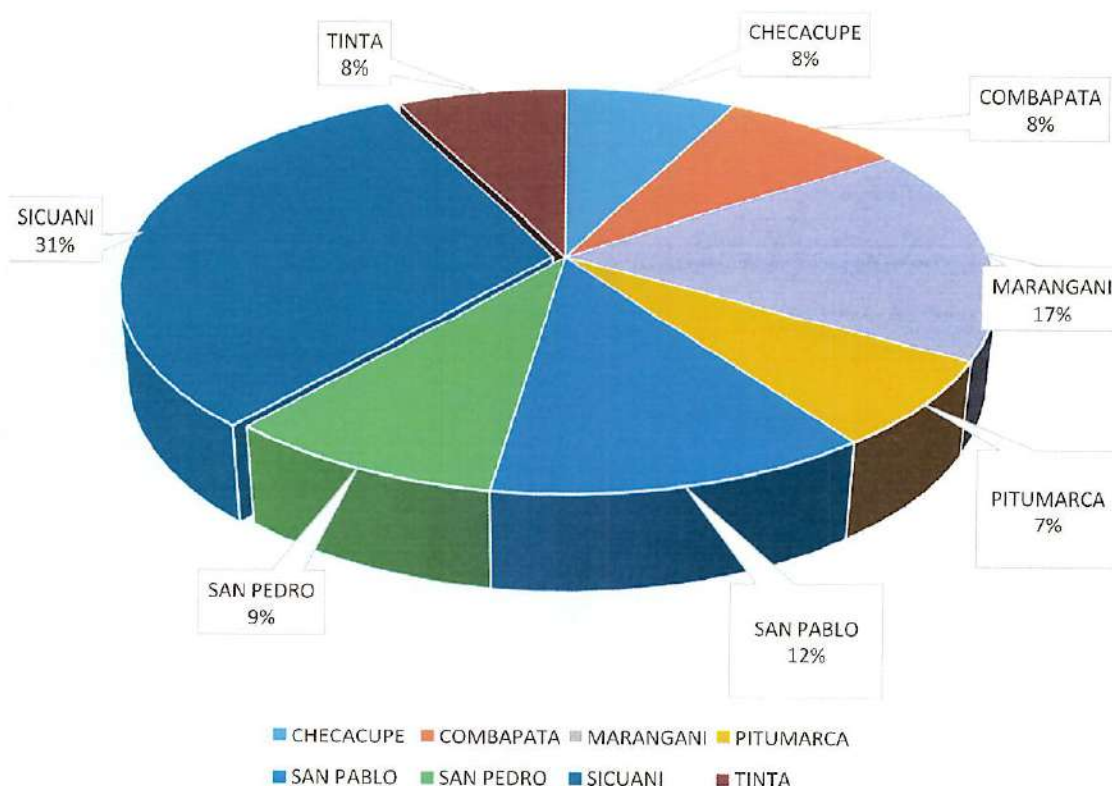
Tabla 3: Emergencias en la provincia de Canchis

Departamento	Provincia	Distrito	Emergencias
CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	50
CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	54
CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	117
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	47
CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	83
CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	60
CUSCO	CANCHIS	SICUANI	210
CUSCO	CANCHIS	TINTA	50

Fuente: SINPAD – INDECI



Ilustración 3: Emergencias en la provincia de Canchis



Fuente: SINPAD – INDECI

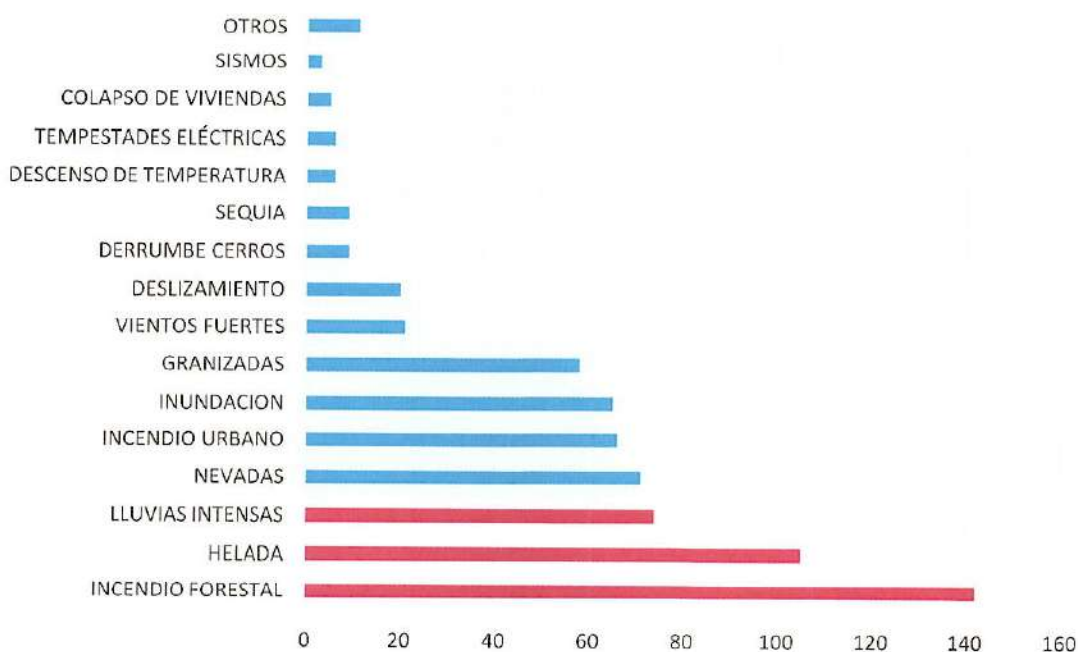
Se verificó 19 tipos de peligro suscitados en la provincia de Canchis.

Tabla 4: Tipos de Emergencias ocurridas al 2022 en la provincia de Canchis

Fenómeno	Emergencias
INCENDIO FORESTAL	142
HELADA	105
LLUVIAS INTENSAS	74
NEVADAS	71
INCENDIO URBANO	66
INUNDACION	65
GRANIZADAS	58
VIENTOS FUERTES	21
DESLIZAMIENTO	20
DERRUMBE CERROS	9
SEQUIA	9
DESCENSO DE TEMPERATURA	6
TEMPESTADES ELÉCTRICAS	6
COLAPSO DE VIVIENDAS	5
SISMOS	3
HUAYCO	3
EMBALSES	2
ALUD	1
EROSION FLUVIAL	1
OTROS	4

Fuente: SINPAD – INDECI

Ilustración 4: Tipos de Emergencias ocurridas al 2022 en la provincia de Canchis



Fuente: SINPAD – INDECI

Se verificó que, en los años 2012, 2014, 2020 y 2023 hubo mayor número de daños ocasionados por las emergencias.

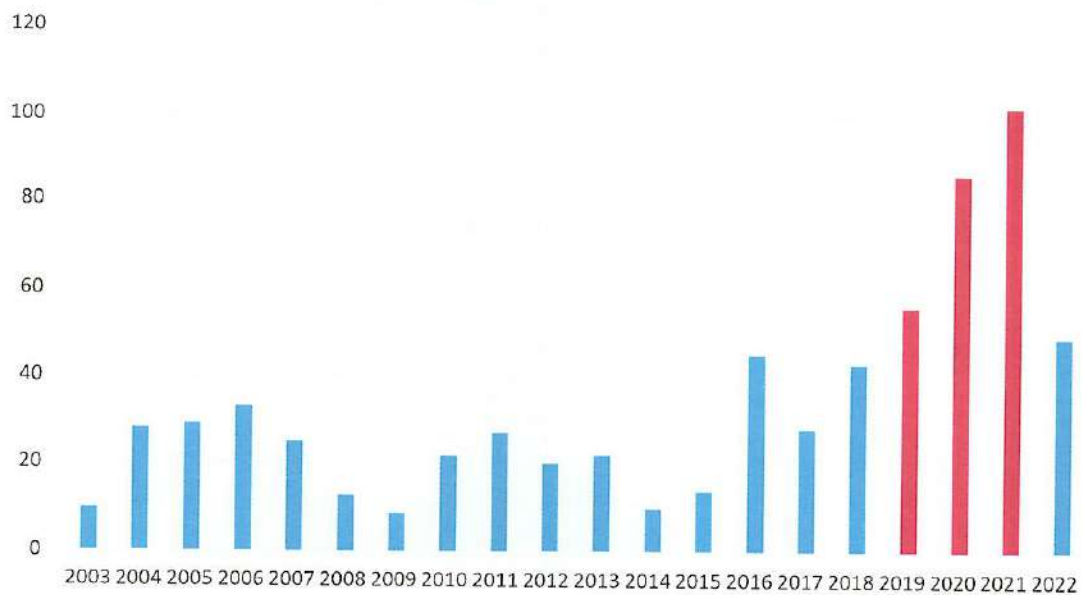
Tabla 5: Emergencias ocurridas por año al 2022

Departamento	Provincia	Año	Emergencia
CUSCO	CANCHIS	2003	10
CUSCO	CANCHIS	2004	28
CUSCO	CANCHIS	2005	29
CUSCO	CANCHIS	2006	33
CUSCO	CANCHIS	2007	25
CUSCO	CANCHIS	2008	13
CUSCO	CANCHIS	2009	9
CUSCO	CANCHIS	2010	22
CUSCO	CANCHIS	2011	27
CUSCO	CANCHIS	2012	20
CUSCO	CANCHIS	2013	22
CUSCO	CANCHIS	2014	10
CUSCO	CANCHIS	2015	14
CUSCO	CANCHIS	2016	45
CUSCO	CANCHIS	2017	28
CUSCO	CANCHIS	2018	43
CUSCO	CANCHIS	2019	56
CUSCO	CANCHIS	2020	86
CUSCO	CANCHIS	2021	102
CUSCO	CANCHIS	2022	49

Fuente: SINPAD – INDECI



Ilustración 5: Emergencias ocurridas por año al 2022



Fuente: SINPAD – INDECI

2.3 Descripción de la emergencia o desastre

Para describir las características del evento, se va a tomar en cuenta los peligros que más daños y afectaciones causarían a los distritos de la provincia de Canchis, con la finalidad de coordinar con los sectores involucrados de la jurisdicción, en los trabajos de rehabilitación.

La información de los escenarios de riesgo se definió en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la provincia de Canchis, aprobado con Ordenanza Municipal N° 111-2023-CM-MPC de fecha 31 de agosto del 2023, donde se concluye que los peligros más dañinos serían los incendios forestales, heladas, lluvias intensas y los sismos. Esta información se encuentra en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); además se cuenta con documentación de estudios en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), donde se informa de daños producidos por emergencias pasadas en salud, vivienda, infraestructura pública, servicios públicos, vías de comunicación, agricultura, ganadería, medios de vida, entre otros.



2.3.1 Análisis ante incendios forestales

Los incendios forestales son fuegos fuera de control en un área natural, como bosques, pastizales o praderas que a menudo comienzan inadvertidos, se propagan rápidamente y pueden dañar recursos naturales, destruir hogares, y amenazar la seguridad de la población.

Los efectos son:

- Sobre las plantas y animales al romper el equilibrio de la alimentación, destrucción del hábitat de la fauna silvestre generando desordenes en las poblaciones de los animales, reducción de los recursos genéticos, muerte de la flora y fauna entre otros.
- Efectos sobre el suelo, con la pérdida del mantillo se impide el restablecimiento de la vegetación y la recuperación del sitio ya que se modifica la estructura y el suelo se compacta.
- Efectos sobre el clima, causando incremento en los niveles de los gases que generan el efecto invernadero y por consiguiente contribuyen al calentamiento global.
- Efectos sobre los ecosistemas acuáticos, al reducirse la cobertura vegetal las tasas de evapotranspiración.
- De manera general los incendios forestales causan daños en la agricultura, ganadería, y el comercio.

El mapa muestra la zona que presenta la mayor área con susceptibilidad a peligros por incendios forestales en la Provincia de Canchis, el cual fue superpuesto con los registros de ocurrencias por incendios forestales, evidenciando la estrecha relación existente entre la ubicación de los registros y las zonas con nivel de susceptibilidad Muy Alto a este tipo de peligro.

Tabla 6: Exposición a la susceptibilidad de incendios forestales

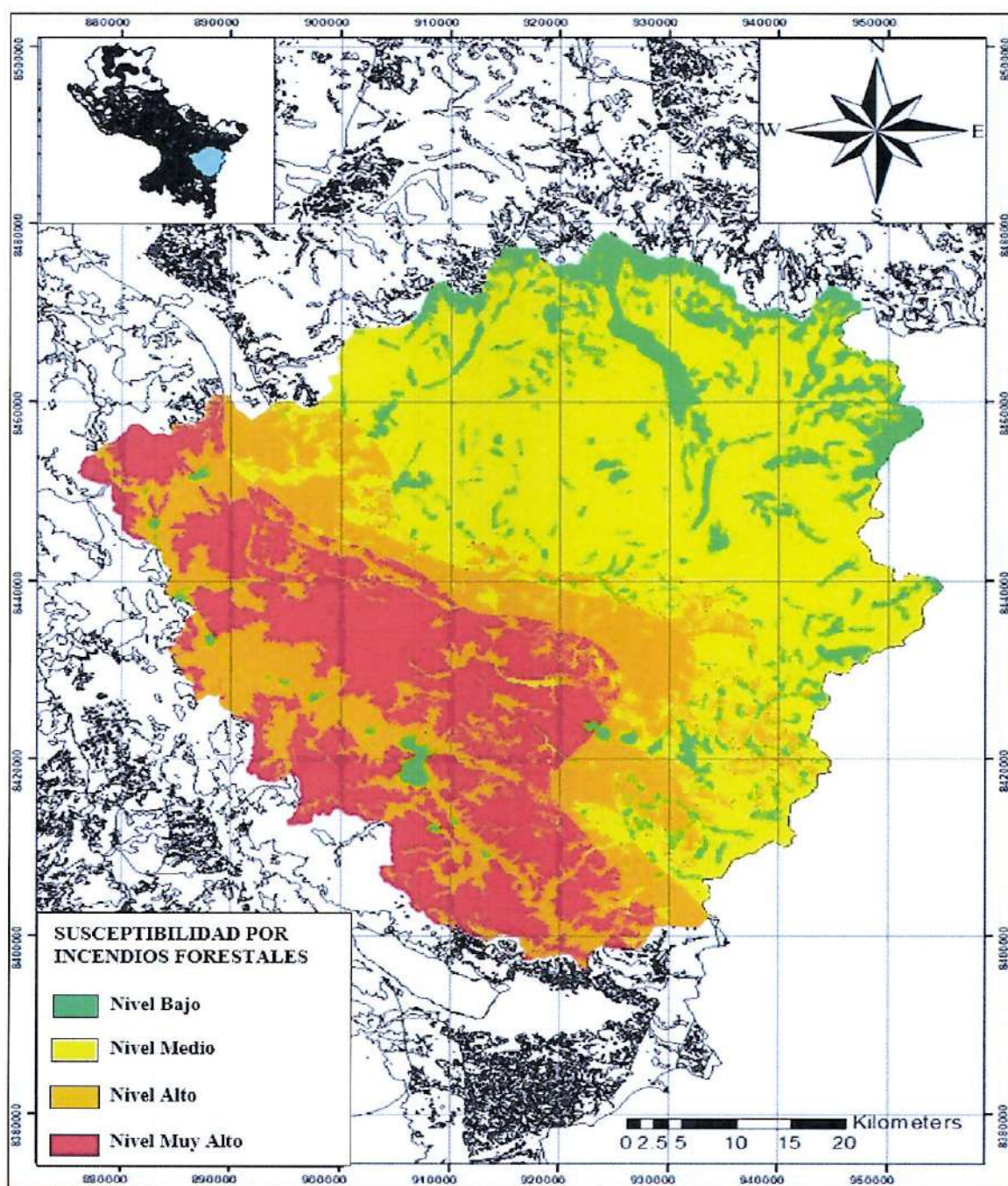
Distrito	Nivel de Susceptibilidad	Área Km ²	% Total	Población Expuesta
CHECACHUPE		1384.44	100.00	4720
	Bajo	226.06	16.33	3914
	Medio	54.20	3.92	333
	Alto	653.06	47.17	426
	Muy alto	451.12	32.58	47
COMBAPATA		365.74	100.00	4587
	Bajo	108.49	29.66	4049
	Medio	17.50	4.78	74
	Alto	160.16	43.79	321
	Muy alto	79.59	21.76	143
MARANGANI		583.19	100.00	9600
	Bajo	150.76	25.85	8984
	Medio	33.59	5.76	116
	Alto	232.45	39.86	308
	Muy alto	166.39	28.53	192
PITUMARCA		1315.77	100.00	7170
	Bajo	219.35	16.67	5356
	Medio	81.73	6.21	502
	Alto	592.75	45.05	1218
	Muy alto	421.93	32.07	94
SAN PABLO		863.05	100.00	4224
	Bajo	147.75	17.12	3637
	Medio	42.93	4.97	176
	Alto	390.35	45.23	406
	Muy alto	282.02	32.68	5
SAN PEDRO		225.70	100.00	2617
	Bajo	119.65	53.01	2617
	Medio	21.02	9.31	0
	Alto	65.38	28.97	0
	Muy alto	19.65	8.71	0
	TOTAL			
SICUANI		890.40	100.00	57827
	Bajo	199.79	22.44	56089
	Medio	42.83	4.81	321
	Alto	493.37	55.41	1292



	Muy alto	154.42	17.34	125
TINTA		224.02	100.00	5029
	Bajo	127.36	56.85	4916
	Medio	22.94	10.24	0
	Alto	50.45	22.52	113
	Muy alto	23.27	10.39	0

Fuente: SIGRID – CENEPRED

Ilustración 6: Mapa de susceptibilidad de incendios forestales



Fuente: SIGRID – CENEPRED



2.3.2 Análisis ante heladas

Para determinar la frecuencia de heladas en la provincia de Canchis, se utilizó la serie histórica de datos diarios de temperaturas mínimas diarias de la red de estaciones meteorológicas convencionales, correspondiente al periodo de 1964 al 2009; además para el procesamiento de las fechas de la primera, última y periodo libre de heladas (SENAMHI, 2010).

Tabla 7: Exposición a la frecuencia de Heladas

Distrito	Frecuencia de Heladas (Días)	Área Km ²	% Total	Población Expuesta
CHECACHUPE		937.08	100.00	4720
	30-60	33.47	3.57	0
	60-90	777.44	82.96	4652
	90-120	125.74	13.42	68
	120-150	0.43	0.05	0
	150-180	0.00	0.00	0
COMBAPATA		173.38	100.00	4587
	30-60	0.00	0.00	0
	60-90	153.92	88.78	4388
	90-120	19.46	11.22	199
	120-150	0.00	0.00	0
	150-180	0.00	0.00	0
MARANGANI		438.95	100.00	9600
	30-60		0.00	
	60-90		0.00	
	90-120		0.00	
	120-150	154.46	35.19	5960
	150-180	284.49	64.81	3640
PITUMARCA		1091.67	100.00	7170
	30-60	614.80	56.32	1818
	60-90	476.86	43.68	5352
	90-120	0.00	0.00	0
	120-150	0.00	0.00	0
	150-180	0.00	0.00	0
SAN PABLO		523.20	100.00	4224
	30-60	0.00	0.00	0
	60-90	41.63	7.96	1913
	90-120	408.59	78.09	2288
	120-150	72.98	13.95	23
	150-180	0.00	0.00	0
SAN PEDRO		56.02	100.00	2617
	30-60	0.00	0.00	0
	60-90	48.11	85.88	2453
	90-120	7.91	14.12	164





Municipalidad Provincial de Canchis
Plan de Rehabilitación ante Emergencias

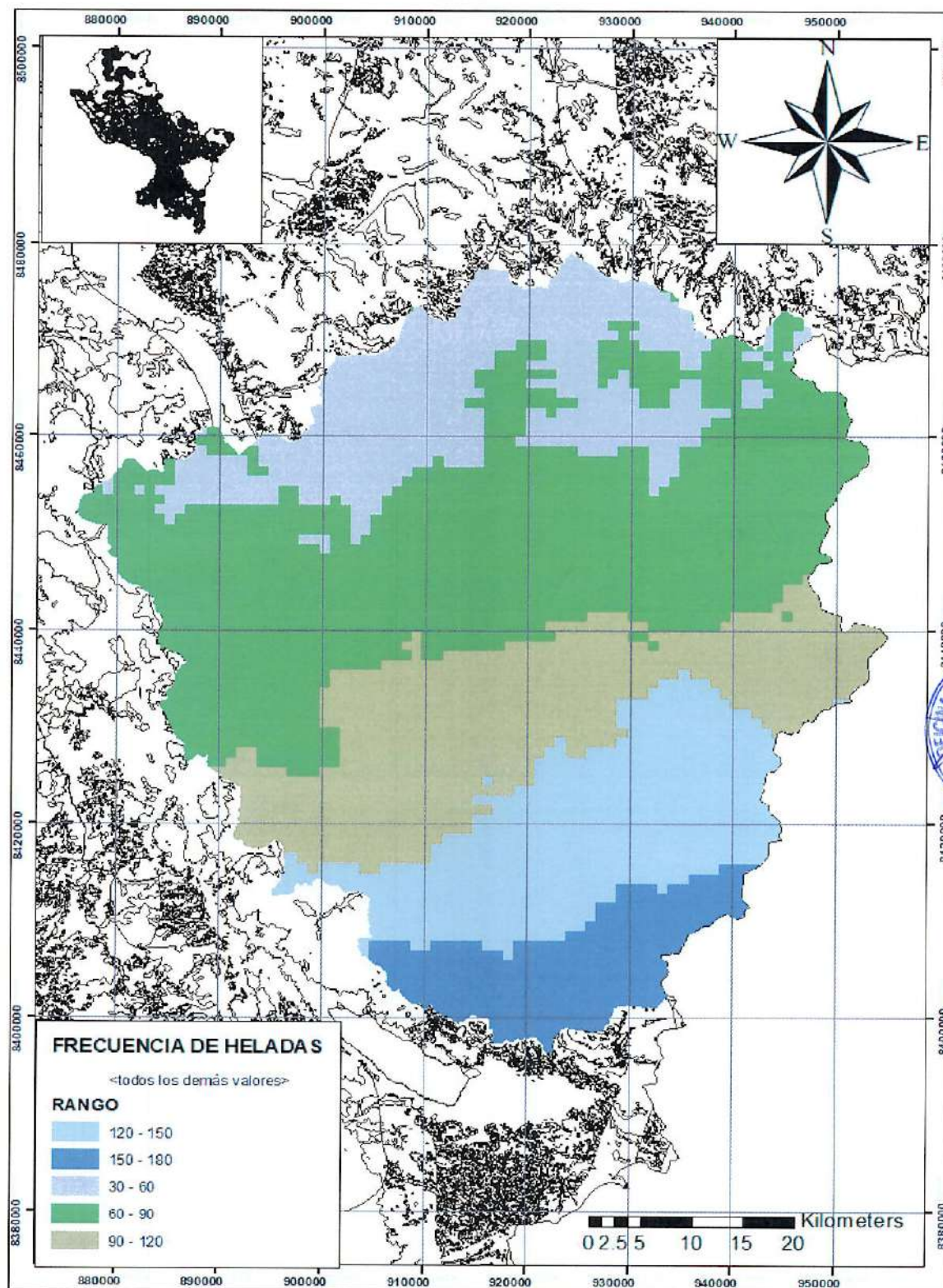


	120-150	0.00	0.00	0
	150-180	0.00	0.00	0
SICUANI		646.71	100.00	57827
	30-60		0.00	
	60-90	5.10	0.79	362
	90-120	216.77	33.52	53736
	120-150	405.28	62.67	3723
	150-180	19.56	3.03	6
TINTA		82.66	100.00	5029
	30-60		0.00	
	60-90	76.71	92.80	4722
	90-120	5.95	7.20	307
	120-150		0.00	
	150-180		0.00	

Fuente: SIGRID – CENEPRED



Ilustración 7: Mapa de frecuencia de heladas



Fuente: SIGRID - CENEPRED

2.3.3 Análisis ante Inundaciones

Las fuertes precipitaciones que se presentan en parte del territorio de la Provincia de Canchis, la poca cobertura vegetal de ciertas zonas y las pendientes casi nulas en determinados lugares generan espacios susceptibles a la ocurrencia de inundaciones, entonces es válido manifestar que cuanto menor sea la pendiente o el desnivel de los terrenos en estas zonas mayor probabilidad de ocurrencia del evento. Es así que, en zonas con pendientes mínimas y zonas llanas y planas la posibilidad de ocurrencia de un evento de este tipo es mayor.

Las zonas más propensas a las inundaciones son las que tienen cursos de agua de escasa profundidad, o se encuentran estrechados por la acción humana. Estos puntos serán de probable inundación, en época de avenida.

Tabla 8: Exposición a la susceptibilidad de inundación

Distrito	Nivel de Susceptibilidad	Área Km ²	% Total	Población Expuesta
CHECACHUPE		2559.08	100.00	4720
	Bajo	1880.00	73.46	983
	Medio	229.73	8.98	645
	Alto	321.34	12.56	490
	Muy alto	128.02	5.00	2602
COMBAPATA		943.52	100.00	4587
	Bajo	852.62	90.37	531
	Medio	24.96	2.65	493
	Alto	13.12	1.39	657
	Muy alto	52.82	5.60	2906
MARANGANI		1236.10	100.00	9600
	Bajo	1017.43	82.31	290
	Medio	123.51	9.99	3519
	Alto	41.21	3.33	5131
	Muy alto	53.96	4.37	660
PITUMARCA		2068.64	100.00	7170
	Bajo	1575.98	76.18	1481
	Medio	101.48	4.91	515
	Alto	276.25	13.35	529
	Muy alto	114.92	5.56	4645
SAN PABLO		1616.79	100.00	4224
	Bajo	1309.04	80.97	714
	Medio	136.22	8.43	950
	Alto	107.39	6.64	1955
	Muy alto	64.15	3.97	605
SAN PEDRO		972.51	100.00	2617
	Bajo	884.13	90.91	3





Municipalidad Provincial de Canchis
Plan de Rehabilitación ante Emergencias

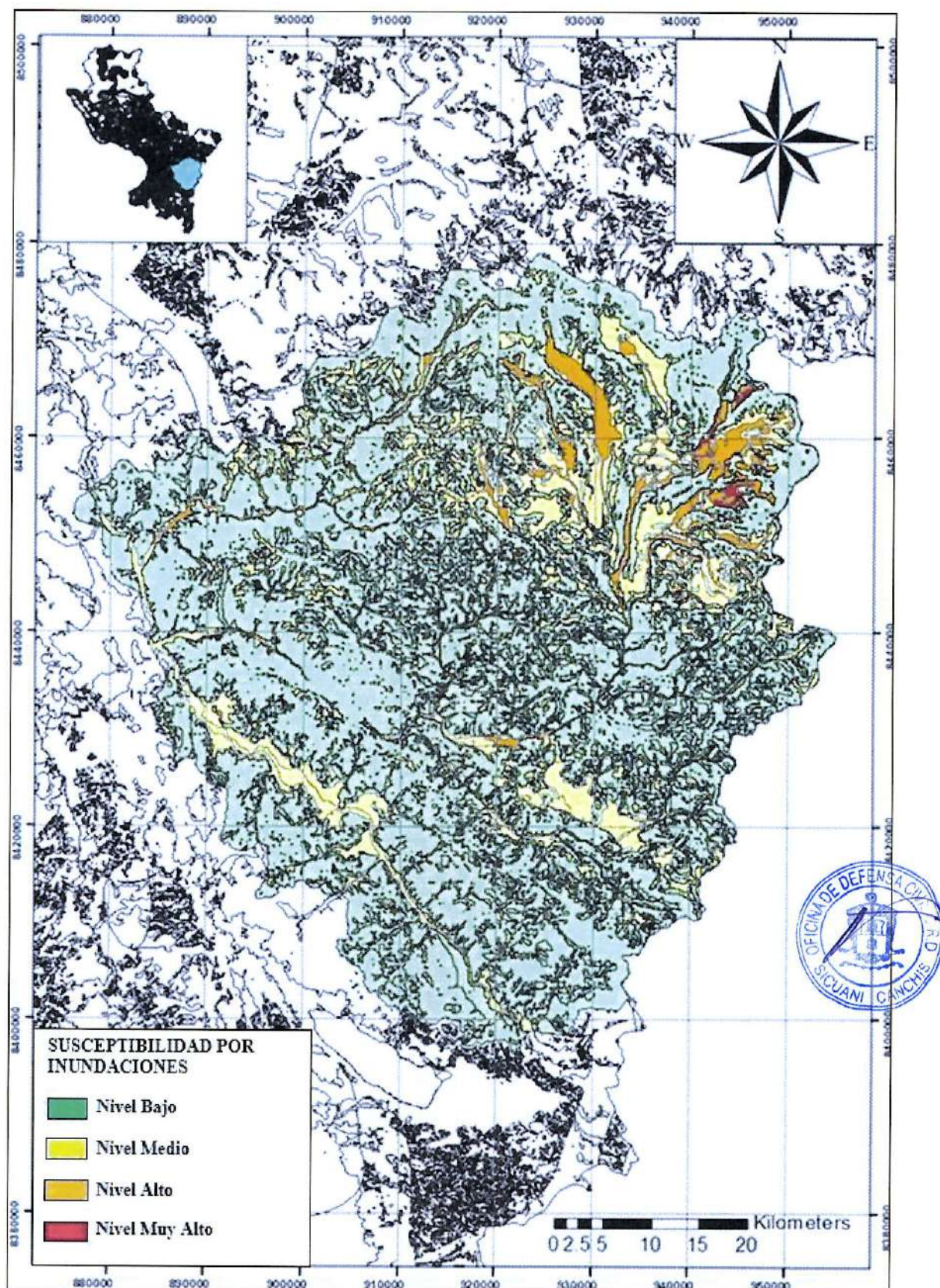


	Medio	9.84	1.01	1836
	Alto	25.99	2.67	778
	Muy alto	52.54	5.40	0
SICUANI		1652.76	100.00	57827
	Bajo	1282.16	77.58	1873
	Medio	184.38	11.16	3347
	Alto	122.86	7.43	51220
	Muy alto	63.35	3.83	1387
TINTA		1015.34	100.00	5029
	Bajo	918.69	90.48	323
	Medio	21.23	2.09	3242
	Alto	22.88	2.25	1456
	Muy alto	52.54	5.17	8

Fuente: SIGRID – CENEPRED



Ilustración 8: Mapa de susceptibilidad a inundaciones



Fuente: SIGRID – CENEPRED

2.3.4 Análisis ante movimientos en masa

La geodinámica externa o procesos exógenos se ocupan del estudio de los factores y fuerzas de la Tierra ligados al clima y a la interacción de este sobre la superficie terrestre. Analiza las formas del relieve (Geomorfología), y algunos de los agentes que lo modelan, como el agua (Hidrogeología). Es la responsable de modificar el relieve de la superficie terrestre. Los agentes geológicos externos como la atmósfera, viento, aguas, glaciares, entre otros son los que erosionan y modelan las formas de los relieves externos a través de un desgaste que inicialmente fueron levantadas por las fuerzas tectónicas del interior de la Tierra (levantamiento de las cordilleras) y posteriormente se convierten en nuevas formas de relieve.

Localmente en la provincia de Canchis, producto de diversos agentes climáticos como las precipitaciones pluviales o vientos, existen varios tipos de geodinámica externa entre los que más resaltan los deslizamientos, caída de rocas, entre otros. Estos procesos de geodinámica externa se dan de acuerdo a la estación climática, es así por ejemplo que en temporada de lluvias (octubre a abril) se dan las mayores recurrencias de fenómenos de geodinámica externa como deslizamientos, derrumbes y caída de rocas.

Los eventos de geodinámica externa se presentan más a lo largo de los cortes de plataforma de las carreteras al rompen el equilibrio de la estabilidad del talud de la pendiente natural, que además en algunos casos tienen inclinación a favor de la pendiente de la ladera, combinado con tipo de litología fácilmente deleznable o material cuaternario no consolidado facilitan el desprendimiento de bloques de roca, deslizamientos u otros fenómenos que por gravedad tienden a estabilizar el equilibrio del talud hasta encontrar su reposo. Estos fenómenos se intensifican con las precipitaciones pluviales.



Tabla 9: Exposición a la susceptibilidad de movimientos en masa

Distrito	Nivel de Susceptibilidad	Área Km ²	% Total	Población Expuesta
CHECACUPE		2086.15	100.00	4720
	Muy Bajo	90.53	4.34	2567
	Bajo	184.49	8.84	356
	Medio	465.57	22.32	815
	Alto	493.14	23.64	743
	Muy alto	852.42	40.86	239
COMBAPATA		622.58	100.00	4587
	Muy Bajo	48.26	7.75	2906
	Bajo	7.06	1.13	901
	Medio	34.54	5.55	400
	Alto	285.81	45.91	62

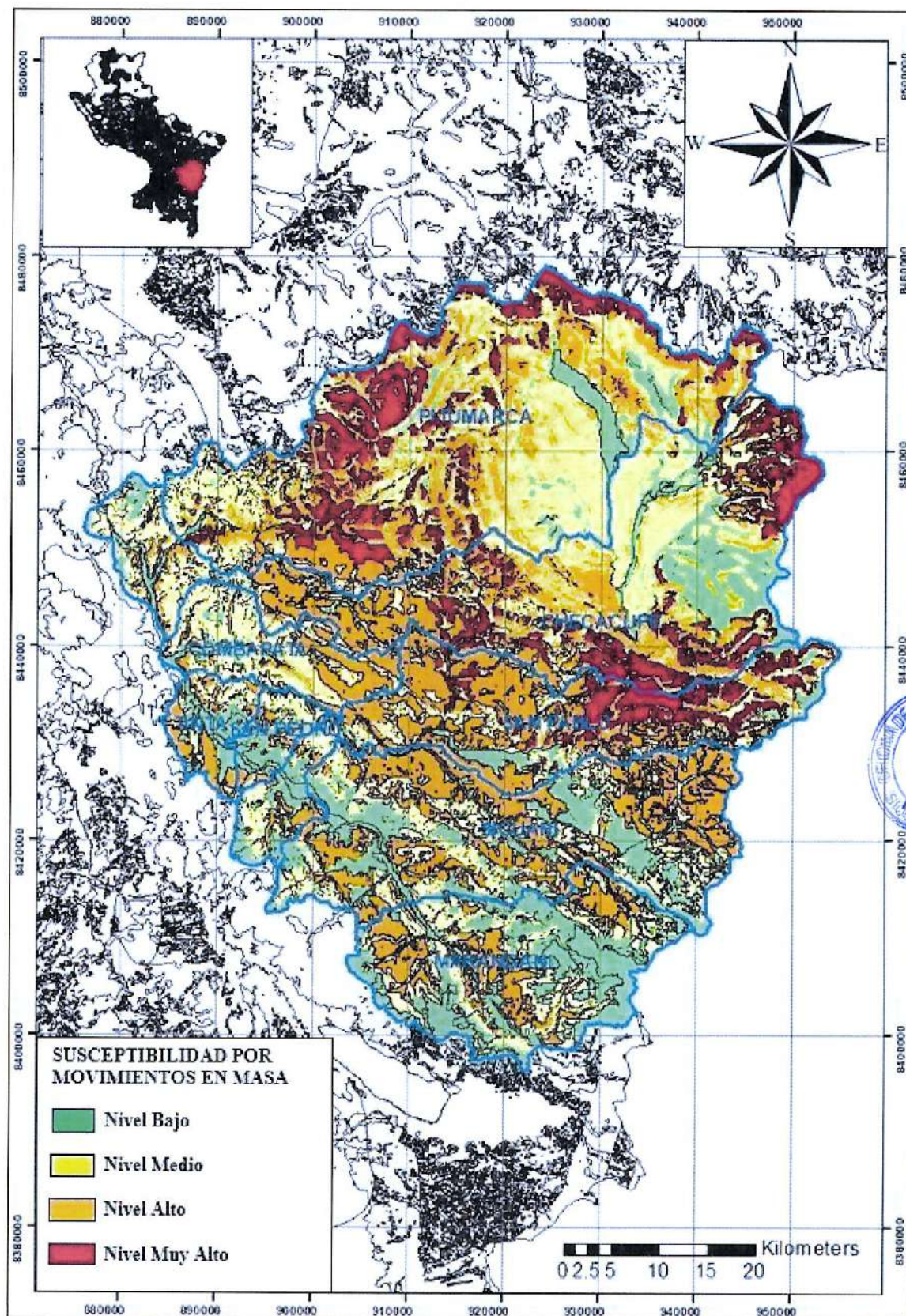


	Muy alto	246.91	39.66	318
MARANGANI		706.57	100.00	9600
	Muy Bajo	52.85	7.48	687
	Bajo	17.24	2.44	2639
	Medio	110.23	15.60	5482
	Alto	268.79	38.04	646
	Muy alto	257.47	36.44	146
PITUMARCA		1698.43	100.00	7170
	Muy Bajo	78.67	4.63	4452
	Bajo	85.02	5.01	231
	Medio	492.17	28.98	1462
	Alto	570.92	33.61	530
	Muy alto	471.65	27.77	495
SAN PABLO		1427.93	100.00	4224
	Muy Bajo	64.61	4.52	639
	Bajo	173.52	12.15	2192
	Medio	89.84	6.29	393
	Alto	395.93	27.73	351
	Muy alto	704.03	49.30	649
SAN PEDRO		410.32	100.00	2617
	Muy Bajo	51.63	12.58	130
	Bajo	57.67	14.05	2387
	Medio	12.65	3.08	21
	Alto	215.88	52.61	79
	Muy alto	72.49	17.67	0
SICUANI		1101.32	100.00	57827
	Muy Bajo	60.84	5.52	1561
	Bajo	116.69	10.60	52290
	Medio	132.86	12.06	1732
	Alto	359.67	32.66	1376
	Muy alto	431.25	39.16	868
TINTA		397.43	100.00	5029
	Muy Bajo	52.09	13.11	8
	Bajo	55.94	14.08	4618
	Medio	22.68	5.71	219
	Alto	210.29	52.91	0
	Muy alto	56.43	14.20	184

Fuente: SIGRID – CENEPRED



Ilustración 9: Mapa de susceptibilidad a movimientos en masa



2.3.5 Análisis ante Sismos

La probabilidad de ocurrencia sísmica se define por la probabilidad que en un lugar determinado ocurra un movimiento sísmico de una intensidad igual o mayor que un valor fijado. En general, se hace extensivo el término intensidad a cualquier otra característica de un sismo, tal como su magnitud, la aceleración máxima, el valor espectral de la velocidad, el valor espectral del desplazamiento del suelo, el valor medio de la intensidad Mercalli Modificada u otro parámetro.

La ocurrencia de un evento sísmico es de carácter aleatorio y la Teoría de las Probabilidades es aplicable en el análisis del riesgo de su ocurrencia.

2.3.5.1 Sismicidad en la Región Cusco

Durante el 2021 y 2022 se produjeron sismos en la región Cusco; es por ello, que se debemos estar preparados para la rehabilitación ante la ocurrencia de sismos fuertes en la provincia de Canchis.

El proceso de convergencia y subducción de la placa de Nazca (oceánica) por debajo de la Sudamericana (continental) con velocidades promedio del orden de 7-8 centímetros por año, se desarrolla en el borde occidental del Perú. Este proceso da origen a sismos de diversas magnitudes y focos, ubicados a diferentes profundidades, todos asociados a la fricción de ambas placas (oceánica y continental), a la deformación de la corteza a niveles superficiales y a la deformación interna de la placa oceánica por debajo de la cordillera. La distribución espacial de esta sismicidad ha permitido definir la existencia de tres principales fuentes sismogénicas.

Los sismos de gran magnitud generan frecuentemente tres efectos secundarios importantes:

- Tsunamis cuando los epicentros del sismo están en el mar, frente a la zona costera.
- Deslizamientos de tierra y piedras en zonas de mediana a alta pendiente, sea cerca de la costa o en el interior del continente.
- Procesos de licuación de suelos en zonas con superficies inestables y con presencia de agua.

De los tres efectos, de acuerdo al análisis de riesgo en los distritos de la provincia de Canchis, el efecto secundario después de un sismo de gran magnitud en la región sería el segundo; Deslizamiento de tierra y piedras con movimientos de masa.; por lo tanto, es



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



importante conocer su historia en el Perú a fin de lograr tener escenarios reales de lo que podría acontecer si estos mismos peligros se repiten en el futuro.

Los deslizamientos más importantes podrían ser los acontecidos en la ciudad del Cusco durante la ocurrencia del sismo del 31 de marzo de 1650. Silgado (1978) indica que se produjeron grandes deslizamientos en las partes altas de Pisac y Paucartambo, uno de ellos represó el río Apurímac. Otro evento sísmico, ocurrido el 10 de noviembre de 1946, produjo grandes derrumbes en varias quebradas de la zona de Quiches-Áncash. Según Silgado (1978), en la quebrada Pelagatos se desprendieron 25 millones de metros cúbicos de tierra sobre el valle. En la parte alta de la localidad de Quiches (Huaychayaco) se desprendieron 5 millones de metros cúbicos de material calizo-margoso. Un deslizamiento de grandes proporciones sepultó al caserío de Acobamba, donde murieron 217 personas.

La Región Cusco, es zona de riesgo sísmico, esto quiere decir que en "cualquier momento" puede ocurrir un sismo.

El cálculo de períodos de recurrencia de sismos, consisten en la estimación probable de que suceda un sismo futuro, en un lapso de tiempo determinado (30, 50, 100 o más años) con cierta magnitud y en un lugar determinado.



Si bien es cierto que Cusco es una zona sísmica, su frecuencia en sismos es muy baja a comparación con la región costera del Perú y otras regiones de alto riesgo sísmico del mundo. Las magnitudes registradas en los dos últimos sismos importantes, como los 1950 y 1986 alcanzaron los 6 y 5.2 (escala de magnitud varía de 1 a 10), lo que indica que los sismos no son de gran magnitud, pero el carácter superficial de estos los hace bastante peligrosos.

La ocurrencia de fenómenos naturales como son los sismos, por sí solos, se desarrollan como parte de los ciclos geológicos.

La magnitud y frecuencia de estos eventos están determinadas por la ubicación geográfica y características geológicas, que presenta el territorio.

Teniendo en cuenta el tipo de peligro en evaluación, para el presente estudio se tomaron diversas variables, de los cuales tenemos Geología, Fallas localizadas, geomorfología y las aceleraciones sísmicas otorgándose valores que sus ponderaciones fueron de 1 a 5 de nivel muy bajo a muy alto, para cada parámetro, obteniendo así del cruce de información y de mapas, el mapa que representa las áreas que estas expuestas a peligro por sismo en la región Cusco.

2.3.5.2 Fallas Activas regionales que afectan a la provincia de Canchis

Por la provincia de Canchis atraviesan tres sistemas de fallas, todas en orientación NW – SE, de diferentes longitudes, que se describen a continuación:

Sistema de fallas Casacunca-Acomayo-Langui-Layo-Sicuani

Este sistema se reactivó en segmentos a lo largo de una longitud aproximada de 170 kilómetros con una dirección preferencial noroeste-sureste. La parte norte se ubica en el Altiplano occidental del sur del Perú; mientras que la parte central y sur, desde la laguna de Pomacanchis. Constituye el límite entre el dominio Altiplano occidental con el dominio Altiplano oriental, que se extiende hasta las localidades de Langui y Layo. En el extremo norte del sistema afloran rocas de la formación Soncco, compuestas por estratificaciones laminares de areniscas grises con buzamientos semiverticales, que favorecen el desplazamiento de la falla. El extremo sur aflora al sur de la localidad de Acomayo, mediante escarpes de longitudes que varían entre ~2 y ~4 kilómetros, cortando depósitos aluviales con movimientos inversos y normales.



Sistema de fallas Zurite-Cusco-Urcos-Sicuani

El sistema de fallas Zurite-Cusco-Urcos-Sicuani se desarrolla en una longitud aproximada de 220 kilómetros con una dirección ~N 140°, limita hacia el oeste con el Altiplano oriental y hacia el este con la cordillera Oriental, en su prolongación hacia el norte presenta una notable deflexión, adoptando una dirección aproximada este-oeste.

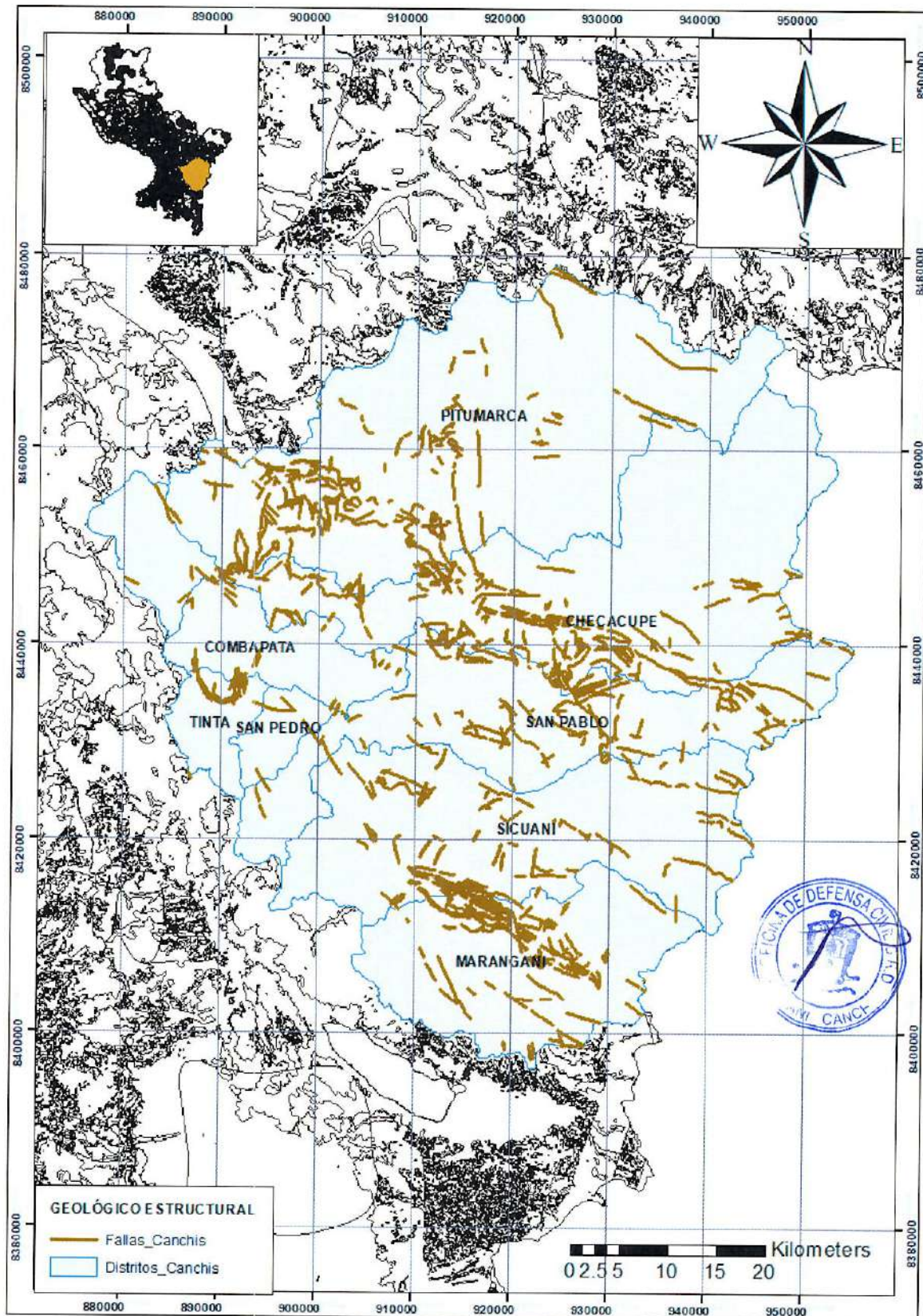
A lo largo de este sistema de fallas, aparentemente de geometría subvertical, se observan escarpes de fallas que cortan depósitos cuaternarios, indicando su actividad o reactivación por segmentos.

Sistema de fallas de Ocongate-Sicuani

El sistema de fallas se encuentra ubicado a lo largo de la cuenca plio-cuaternaria de Ocongate. Esta cuenca de dirección NE-SO se emplaza sobre rocas paleozoicas de la cordillera Oriental; rellena por depósitos fluvio glaciares y morrenas cuaternarias, la cuenca se encuentra afectada por el sistema de fallas Ocongate de dirección aproximadamente este-oeste.

Cabrera (1988) propone dos sectores de fallas: fallas Ausangate y fallas Uchuycruz; a estos dos sectores se le añadieron las fallas de Sirinacocha, ubicadas al norte de la laguna del mismo nombre, con escarpes que generan desniveles en la superficie, entre 50 (Fotografía 4.50) y 0.40 metros, y afectando depósitos lacustres, fluvio-glaciares y morrenas.

Ilustración 10: Mapa estructural de la provincia de Canchis



Del análisis se evidencia que las bajas temperaturas y las lluvias intensas ocasionarían mayor daño y afectación a los distritos de la provincia de Canchis. Sin embargo, sabemos que la ocurrencia de un sismo trae eventos secundarios y destructivos como los movimientos en masa, para lo cual, se prevé la rehabilitación con las entidades involucradas.

2.4 Evaluación de los efectos de la emergencia o desastre

Entendiendo que uno de los distritos de la provincia de Canchis sufra una emergencia es necesario conocer los daños y afectación ocasionado por el peligro. La identificación de las pérdidas en bienes y/o prestación de servicios es fundamental conocer después de la emergencia.

En ese sentido, se proyecta la cuantificación de bienes y servicios que pudieran ser afectados para organizar una rehabilitación pertinente y eficaz.

2.4.1 Centros poblados en Riesgo

En la provincia de Canchis se ha identificado 821 centros poblado en riesgo, con un total de 27,222 viviendas y 95,774 habitantes según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

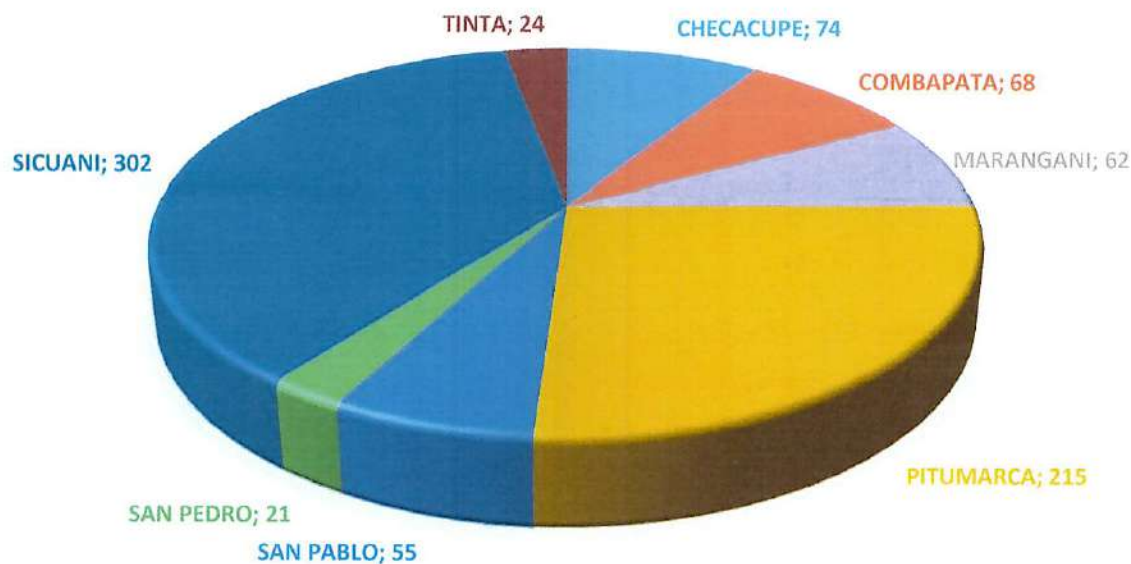
Tabla 10: Centros poblados de provincia de Canchis en riesgo

Distrito	Centros Poblados	Total de viviendas	Población total
CHECACUPE	74	1,474	4,720
COMBAPATA	68	1,390	4,587
MARANGANI	62	2,936	9,600
PITUMARCA	215	2,279	7,170
SAN PABLO	55	1,481	4,224
SAN PEDRO	21	864	2,617
SICUANI	302	15,221	57,827
TINTA	24	1,577	5,029
TOTAL	821	27,222	95,774

Fuente: SIGRID – CENEPRED



Ilustración 11: Centros poblados de provincia de Canchis en riesgo



Fuente: SIGRID – CENEPRED



2.4.2 Viviendas particulares con presencia de personas

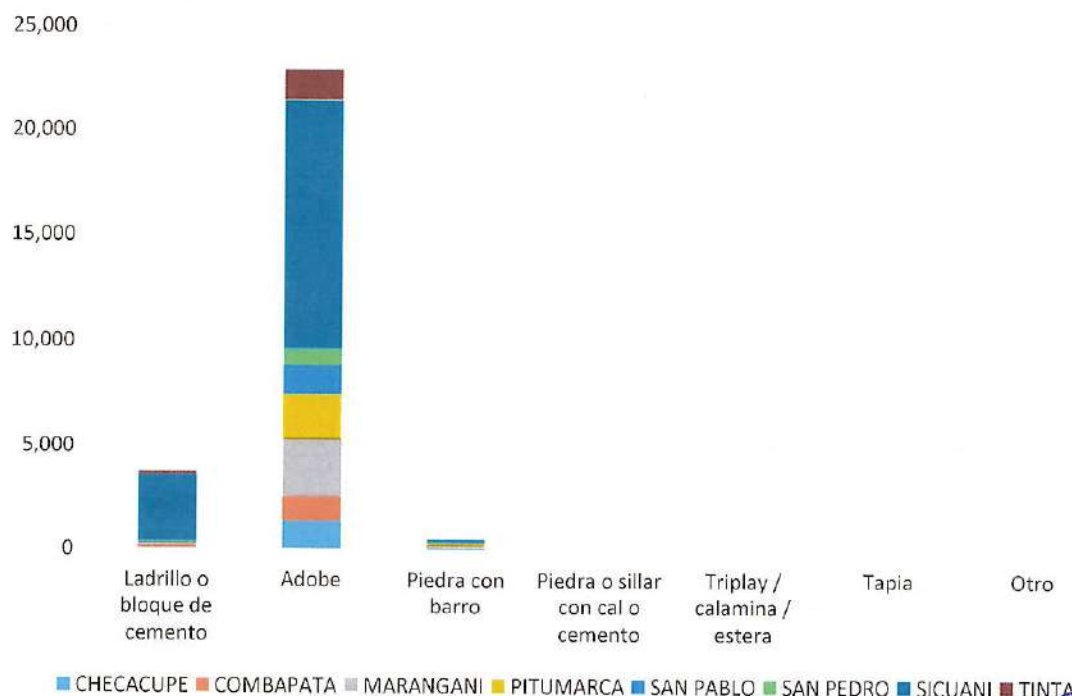
En la provincia de Canchis se ha identificado 27,222 viviendas en riesgo, cuya construcción predomina las viviendas de adobe.

Tabla 11: Viviendas particulares con presencia de personas

Distrito	Ladrillo o bloque de cemento	Adobe	Piedra con barro	Piedra o sillar con cal o cemento	Triplay / calamina / estera	Tapia	Otro
CHECACUPE	26	1,355	89	0	2	2	0
COMBAPATA	149	1,217	15	5	0	2	2
MARANGANI	98	2,748	78	3	1	7	1
PITUMARCA	30	2,108	133	1	0	5	2
SAN PABLO	39	1,403	34	2	0	3	0
SAN PEDRO	54	787	19	1	1	2	0
SICUANI	3,219	11,805	118	23	20	17	19
TINTA	100	1,469	2	1	0	4	1
TOTAL	3,715	22,892	488	36	24	42	25

Fuente: SIGRID – CENEPRED

Ilustración 12: Viviendas particulares con presencia de personas



Fuente: SIGRID – CENEPRED



2.4.3 Abastecimiento de agua

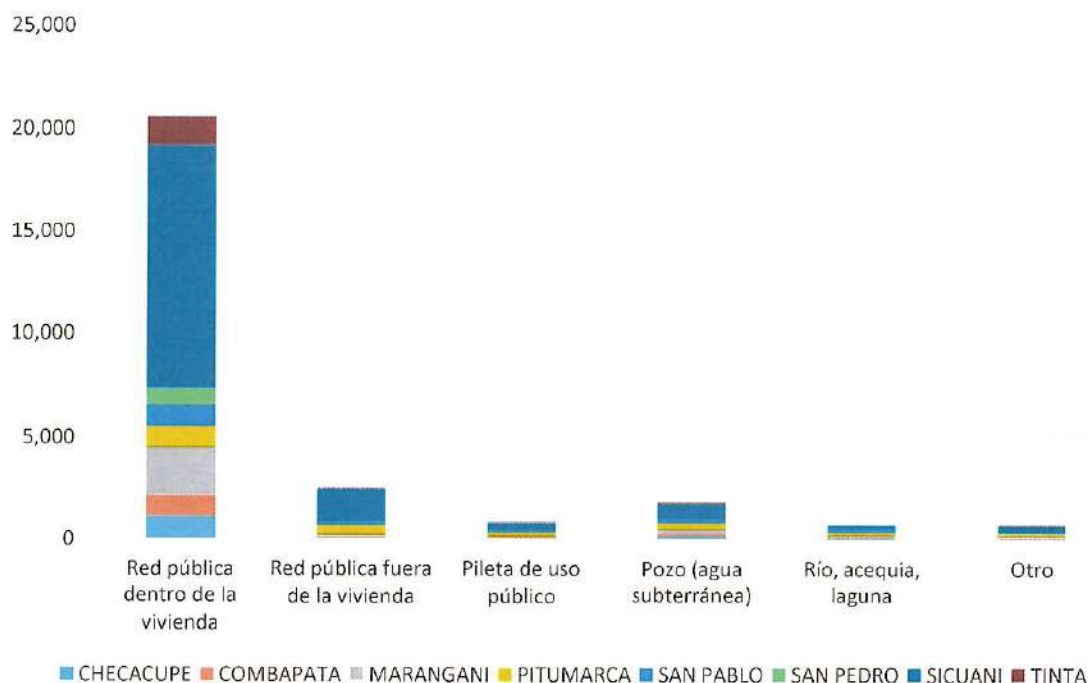
El agua es el principal servicio básico que se debe restablecer después de una emergencia; es por ello, que en el siguiente análisis se evidencia que 20,579 viviendas de la provincia de Canchis poseen agua a través de la red pública dentro de la vivienda y en caso de una emergencia como el sismo, el servicio quedaría inoperativo.

Tabla 12: Abastecimiento de agua

Distrito	Red pública dentro de la vivienda	Red pública fuera de la vivienda	Pileta de uso público	Pozo (agua subterránea)	Río, acequia, laguna	Otro
CHECACUPE	1,133	36	30	145	84	46
COMBAPATA	1,025	91	87	108	38	41
MARANGANI	2,330	110	52	244	95	105
PITUMARCA	1,053	462	194	308	136	126
SAN PABLO	1,004	128	53	139	102	55
SAN PEDRO	820	8	12	7	5	12
SICUANI	11,814	1,630	401	798	257	321
TINTA	1,400	27	33	71	15	31
TOTAL	20,579	2,492	862	1,820	732	737

Fuente: SIGRID – CENEPRED

Ilustración 13: Abastecimiento de agua



Fuente: SIGRID – CENEPRED



2.4.4 Servicio higiénico

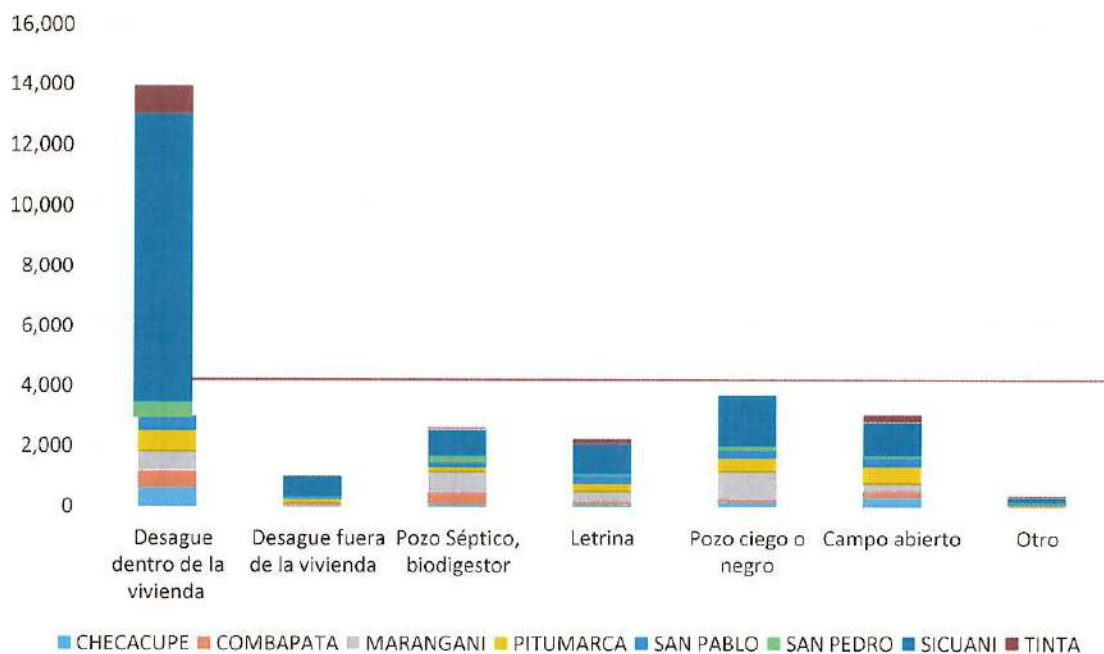
El servicio higiénico está relacionado con el servicio de agua y el desagüe de la vivienda, evidenciando que 13,800 viviendas tienen el desagüe dentro de la vivienda.

Tabla 13: Servicio higiénico

Distrito	Desagüe dentro de la vivienda	Desagüe fuera de la vivienda	Pozo Séptico, biodigestor	Letrina	Pozo ciego o negro	Campo abierto	Otro
CHECACUPE	671	53	94	99	191	345	21
COMBAPATA	540	52	402	99	66	200	31
MARANGANI	642	22	688	327	946	268	43
PITUMARCA	711	124	161	268	424	565	26
SAN PABLO	467	58	153	246	273	265	19
SAN PEDRO	369	18	209	60	130	61	17
SICUANI	9,613	709	884	1,015	1,712	1,116	172
TINTA	787	22	62	137	258	248	63
TOTAL	13,800	1,058	2,653	2,251	4,000	3,068	392

Fuente: SIGRID – CENEPRED

Ilustración 14: Servicio higiénico



Fuente: SIGRID – CENEPRED

2.4.5 Alumbrado eléctrico

En una situación de emergencia, el alumbrado público es lo primero que se afecta, dejando a la población en la oscuridad; es por ello, que conocer el estado situacional del alumbrado eléctrico es primordial, con la finalidad de saber cuántas viviendas serían afectadas.

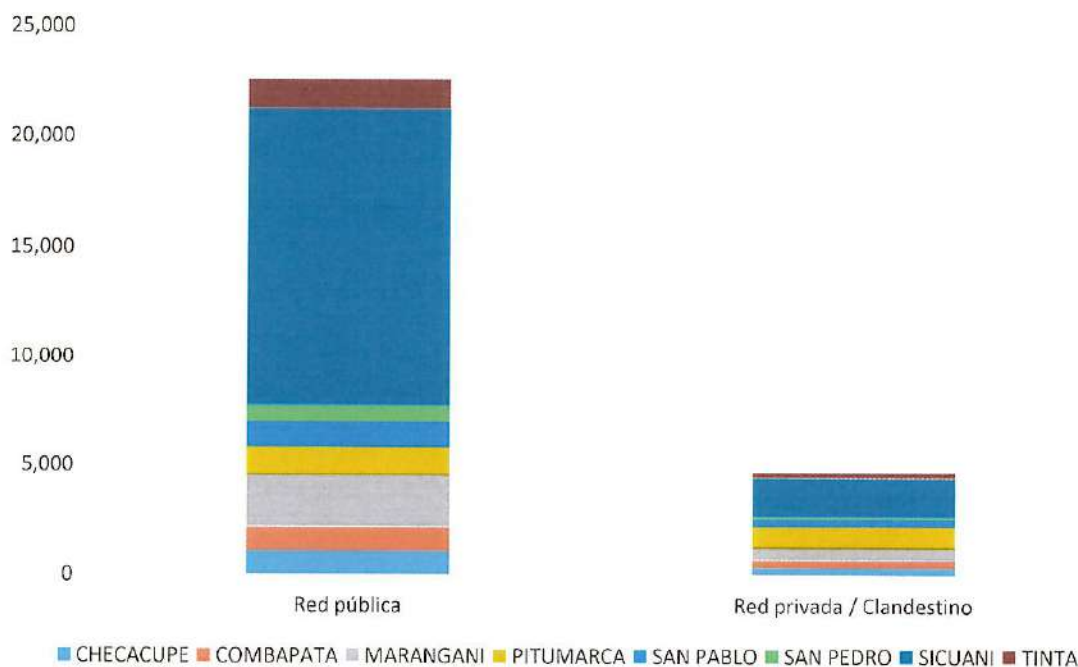
Tabla 14: Alumbrado eléctrico

Distrito	Red pública	Red privada / Clandestino
CHECACUPE	1,095	379
COMBAPATA	1,063	327
MARANGANI	2,387	549
PITUMARCA	1,320	959
SAN PABLO	1,140	341
SAN PEDRO	762	102
SICUANI	13,456	1,765
TINTA	1,320	257
TOTAL	22,543	4,679

Fuente: SIGRID – CENEPRED



Ilustración 15: Alumbrado eléctrico



Fuente: SIGRID – CENEPRED



2.4.6 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

En una emergencia o desastres las pérdidas son críticas, es así que poblaciones que teniendo necesidades básicas familiares, son más vulnerables cuando ocurre una emergencia; es por ello que se analiza las Necesidades Básicas Insatisfechas de la población de los distritos de la provincia de Canchis.

El método de medición de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es un tipo de pobreza no monetaria que toma en consideración un conjunto de indicadores relacionados con características de los hogares en relación a necesidades básicas estructurales (Vivienda, educación, salud, infraestructura pública, etc.).

Este método presta atención fundamentalmente a la evolución de la pobreza estructural, y por tanto no es sensible a los cambios de la coyuntura económica y permite una visión específica de la situación de pobreza, considerando los aspectos sociales.

Se define pobre por NBI a aquella población que reside en hogares con al menos una las siguientes necesidades básicas insatisfechas:

1. Hogares en Viviendas con Características Físicas Inadecuadas. - Toma en cuenta el material predominante en las paredes y pisos, así como al tipo de vivienda.

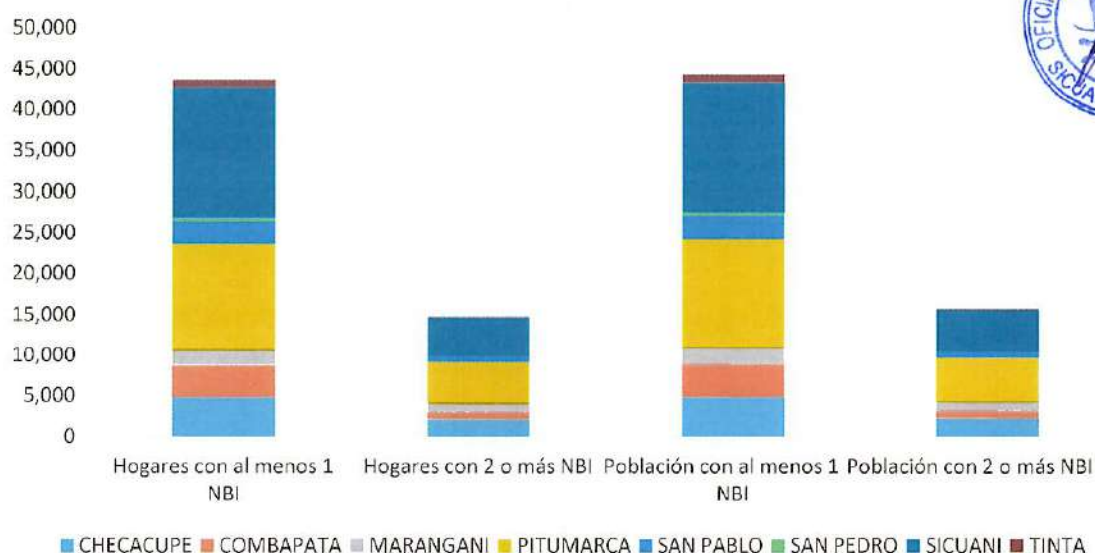
2. Hogares en Viviendas con Hacinamiento. - Se determina que hay hacinamiento cuando residen más de 3.4 personas por habitación.
3. Hogares en Viviendas sin Desagüe de ningún Tipo. - Porcentaje de vivienda sin desagüe de ningún tipo.
4. Hogares con Niños que No Asisten a la Escuela. - Hogares con presencia de al menos un niño de 6 a 12 años que no asiste a un centro educativo.
5. Hogares con Alta Dependencia Económica. - Porcentaje de la población en hogares con jefe con primaria incompleta (hasta segundo año) y (i) con 4 o más personas por ocupado, o (ii) sin ningún miembro ocupado.

Tabla 15: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

Distrito	Hogares con al menos 1 NBI	Hogares con 2 o más NBI	Población con al menos 1 NBI	Población con 2 o más NBI
CHECACUPE	4,868	2,169	4,891	2,262
COMBAPATA	3,871	889	3,981	986
MARANGANI	1,951	978	2,086	987
PITUMARCA	13,002	5,199	13,325	5,529
SAN PABLO	2,774	579	2,849	664
SAN PEDRO	349	26	332	45
SICUANI	15,965	4,791	15,967	5,150
TINTA	929	73	904	128
TOTAL	43,709	14,704	44,335	15,751

Fuente: SIGRID – CENEPRED

Ilustración 16: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)



Fuente: SIGRID – CENEPRED

III. Identificación de Necesidades y Formulación del Plan de Rehabilitación

En el desarrollo de la estructura articulada hasta el momento se plantean de manera indicativa algunos instrumentos que pueden desarrollarse como parte del proceso de Rehabilitación y que permiten contar con herramientas para aumentar la resiliencia y reducir vulnerabilidades o tener preparadas las bases para orientar la recuperación, con instrumentos que se activarían una vez ocurrido la emergencia o el desastre tales como el Plan de Contingencia o el Plan de Operaciones de Emergencias.

3.1 Priorización de Necesidades para la Rehabilitación

Los escenarios de daño, pérdida y necesidades constituyen un instrumento central del proceso de Rehabilitación bajo el supuesto de que “el conocimiento y evaluación de los riesgos ocasionados por peligros naturales o antrópicos permite identificar condiciones de la ciudad en cuanto a la exposición del capital físico y humano, la vulnerabilidad física y social y su distribución geográfica y los daños y pérdidas esperados por tales eventos”. Al determinar la magnitud del impacto en el desarrollo de un determinado territorio se brinda a los tomadores de decisión parámetros que permiten la formulación de políticas y acciones para atender la emergencia y la rehabilitación.

La priorización de necesidades se realiza en base al escenario de sismo con efecto secundario de movimientos en masa; para lo cual se debe tener en cuenta 2 aspectos para cubrir la totalidad de necesidades para la rehabilitación y son los siguientes:

- Actividades a realizar en la etapa de Preparación para la Rehabilitación.
- Actividades a realizar Post Emergencia o desastre en la Rehabilitación.



A continuación, se desarrollará los 2 aspectos de manera detallada.

3.1.1 Actividades a realizar en la etapa de Preparación para la Rehabilitación

Para la rehabilitación de los servicios básicos de los distritos de la provincia de Canchis se va a coordinar con distintas entidades involucradas del estado, según los daños ocasionados como:

- Gestionar la adquisición e implementación de equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación, y asegurar la incorporación de estas actividades al presupuesto institucional; así como coordinar con las empresas privadas de la provincia.

- Contar con una cartera de programas, proyectos y actividades que puedan ser consideradas en el proceso de rehabilitación, que guarden concordancia con los planes de desarrollo de nivel local, provincial y con los planes estratégicos de los ministerios.

La preparación de la Rehabilitación se realiza con las entidades involucradas a nivel regional y nacional; teniendo en cuenta el siguiente directorio.

Tabla 16: Directorio de Entidades para coordinación de la Rehabilitación

Daño	Entidad a coordinar	Contacto
Viviendas	Oficina de Gestión del Riesgo y Seguridad del GORE Cusco	84237520
Puentes	PROVIAS Nacional	989828199
Carreteras	PROVIAS Descentralizado	984757545
Plantaciones	Gerencia Regional de Agricultura Cusco	984677267
Heridos	Gerencia Regional de Salud Cusco	984736460
Instituciones Educativas	Gerencia Regional de Educación Cusco	84581430
Incendios Urbanos	Compañía General de Bomberos Voluntarios Cusco	987906334
Energía Eléctrica	Electro Sur Este	953759958
Personas	Dirección Desconcentrada INDECI Cusco	84246868

Fuente: Elaboración propia



3.1.1.1 Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura

La Municipalidad Provincial de Canchis debe realizar acciones orientadas a restablecer los servicios públicos básicos como son energía eléctrica, agua potable, desagüe, telefonía, así como la infraestructura vial que permita a la población volver a sus actividades habituales, teniendo en cuenta el directorio de las entidades sectoriales de la región Cusco, que forma parte del presente plan.

En ese entender el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar análisis de suelos
- Realizar evaluación de riesgos
- Realizar evaluación del impacto ambiental



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



- Realizar la construcción de servicios públicos
- Realizar la disposición segura de los desechos sólidos y aguas servidas

3.1.1.2 Normalización progresiva de los medios de vida

La Municipalidad Provincial de Canchis debe ejecutar acciones que permitan normalizar las actividades socioeconómicas en la zona afectada por la emergencia o desastre, mediante la participación coordinada con el Gobierno Regional de Cusco, incorporando al sector privado y a la población, las actividades inmediatas a realizar son las siguientes:

- Realizar el análisis de actividades productivas
- Brindar trabajo a los afectados en actividades de mantenimiento de vías

3.1.1.3 Continuidad de servicios

Para asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, frente a situaciones de emergencias o desastres deben contar con un Plan de Contingencia y Planes de Operaciones de Emergencias, donde garanticen la rehabilitación del servicio que brindan en el menos tiempo posible, manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional.



3.1.1.4 Participación del sector privado

La Municipalidad Provincial de Canchis, coordinará la participación de las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Fortalecer vínculos con la empresa privada para la sostenibilidad de la provincia
- Promover la participación de los líderes comunitarios de las poblaciones en la toma de decisiones

Adicionalmente a lo mencionado en el Plan de Preparación de la provincia de Canchis, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitar a las entidades públicas de la provincia de Canchis sus respectivos protocolos para la continuidad de servicios correspondientes, a fin de garantizar y asegurar el acceso a los servicios públicos básicos.
- Desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades humanas del personal de las instituciones de la provincia, a fin de garantizar una adecuada toma de decisiones.

3.1.2 Actividades a realizar Post Emergencia o desastre en la Rehabilitación

En esta etapa, resulta importante considerar el trabajo que desarrolla la sociedad civil organizada, como lo señala el objetivo estratégico 6 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD (Presidencia del Consejo de Ministros, 2011). Particularmente, las organizaciones de voluntariado han demostrado ser no solo un actor individual, sino que forman parte de un colectivo de personas que comparten un mismo interés y objetivos. Uno de los espacios que agrupa a organizaciones de voluntariado a nivel nacional, es la Red Soy Voluntari@ que facilita el Programa de Voluntariado de las Naciones Unidas, y se constituye en una plataforma que articula a las diversas organizaciones de voluntariado generando espacios de incidencia e innovación social orientados al desarrollo sostenible (PNUD; Proyecto DIPECHO, 2018).

Tabla 17: Relación de acciones de Emergencia con la Rehabilitación

Acciones de atención	Acciones de recuperación temprana	Acciones de mediano y largo plazo
Prestación de servicios de emergencia: control de incendios, búsqueda y rescate	No continua	
Manejo de cadáveres		
Administración de la emergencia, reacondicionamiento y recuperación del personal, manejo de suministros		
Entrega de ayudas humanitarias	Entrega de ayudas a la población vulnerable	No continua
Evaluación de daños	Evaluación de necesidades de recuperación temprana	Evaluación de impacto y de necesidades
Alojamientos provisionales	Montaje y funcionamiento de alojamientos temporales	Reconstrucción de hábitat
Rehabilitación de la accesibilidad para la atención	Rehabilitación de movilidad para el empleo y los servicios sociales	Recuperación de la movilidad hacia el desarrollo sustentable
Despeje de escombros	Traslado y separación de escombros	Transformación y aprovechamiento sostenible de escombros

Evacuación y retorno	Condiciones para manejo de procesos migratorios. Condiciones para manejo de procesos de desplazamiento	Política de reasentamiento
Atención médica de emergencia	Acceso a los servicios de salud. Apoyo a la rehabilitación de equipos y dotaciones. Control epidemiológico.	Salud pública y aseguramiento social
Salud Pública (saneamiento básico, salud mental)	Desarrollo de programas de recuperación psicoafectiva. Prevención de violencia sexual, de género. Programas de salud reproductiva.	
Seguridad ciudadana	Convivencia y participación	Participación política
Cooperación nacional e internacional para la ayuda humanitaria	Cooperación nacional e internacional para la recuperación temprana	Cooperación nacional e internacional para la recuperación de mediano y largo plazo

Fuente: Elaboración propia

3.1.2.1 Coordinación para la implementación de la Rehabilitación Post Desastre

Una parte importante dentro de la emergencia, es la recolección de información y la coordinación de las acciones, función que tiene el Centro de Operaciones de Emergencia, el cual está a cargo del responsable de la División de Defensa Civil de la provincia de Canchis. La información recolectada y analizada es de carácter social y debe priorizar los datos referidos a: heridos, damnificados e infraestructura dañada: viviendas, puentes y caminos. Con esta información se toman las primeras decisiones.



Los informes deben emanar desde los organismos de base territorial de manera que esa información sea normalizada y canalizada por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, los informes emanar desde el COE Canchis con secuencias horarias regulares previamente acordadas. Estos informes deben ser consolidados para luego estructurarse en el "Reporte de Emergencia" validado por el COEN.

El Reporte de la Emergencia, se constituye en el principal medio de información de la emergencia relativo a los niveles de cumplimiento satisfactorio de las necesidades detectadas: en casos de emergencia, en alimentos, en colchones, en frazadas, en bidones de agua, conectividad vial, electricidad, etc. El Reporte de la Emergencia, se constituye en el documento



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



formal y oficial que emana del Alcalde de la provincia de Canchis, en términos generales se trata de un compilado de las necesidades urgentes detectadas emanadas desde las zonas afectadas por la emergencia y canalizados por el COE Canchis y los principales insumos requeridos para satisfacer necesidades prioritarias de los afectados y de infraestructura base para mantener condiciones básicas de vida y funcionamiento.

3.1.2.2 Gestión de la Información sobre los efectos de la emergencia

Ocurrida la emergencia y/o desastre las autoridades de la provincia de Canchis deben desarrollar la evaluación del impacto de la emergencia o desastre, la evaluación de los riesgos de los sectores afectados o de reubicación de la población (zona de acogida) según sea el caso.

Realizar el levantamiento catastral de los elementos o sistemas afectados por la emergencia o desastre como instituciones educativas, centros de salud, organizaciones de base, espacios deportivos, iglesia, comisaría, áreas destinadas para la agricultura, comercio y turismo, la infraestructura de transportes y comunicaciones, energía, agua y saneamiento, uso del suelo, recolección de residuos, etc.

La Municipalidad Provincial de Canchis en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, deberán realizar un censo socio económico en los sectores afectados con la finalidad de determinar las características socioeconómicas de dichas poblaciones.



3.1.2.3 Identificación de Necesidades de Rehabilitación Post Desastre

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de defensa Civil de la provincia de Canchis determinó actividades necesarias para la rehabilitación después de la emergencia, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 18: Necesidades de Rehabilitación Post Desastre

Dimensión	Actividad
Servicios básicos (Agua)	Fortalecer la autonomía de suministro, por acumulación de agua, de cada zona que garantice el suministro en caso de corte prolongado. Capacitar a organizaciones sociales y juntas de vecinos en el tratamiento del agua en el caso de emergencia.
Servicios básicos (Energía)	Equipar con alumbrado de emergencia a lugares identificados como sectores seguros de reencuentro social post evento de catástrofe.

Basura y escombros	Identificar y habilitar lugares transitorios y definitivos para la acumulación y acopio de escombros y basura.
Comunidad	Incentivar la planificación familiar y comunitaria en torno a situaciones de evacuación y sobrevivencia en caso de emergencia. Fortalecer los hábitos sanitarios tales como la preservación adecuada de los alimentos, el lavado de manos y el consumo de agua potable con el objetivo de reducir enfermedades.
Habitabilidad	Elaborar un protocolo de habitabilidad de emergencia para familias cuyos hogares se hayan visto destruidos. Para este fin, se deben identificar sectores de uso público situados en zonas seguras y con condiciones suficientes para la rápida instalación de viviendas de emergencias. Contar previamente con un instrumento consensuando con los organismos respectivos para realizar de manera rápida y descentralizada la evaluación de los daños habitacionales.
Gobernabilidad	Contar con un Puesto de Comando adecuadamente emplazado, para desarrollar las operaciones de comunicación y coordinación durante una eventual emergencia. Capacitaciones a las organizaciones sociales y juntas de vecinos, en prevención y respuesta a emergencias de desastres para contar con una comunidad proactiva y con conocimiento frente a los riesgos del territorio.

Fuente: Elaboración propia



3.1.2.4 Restablecimiento de los Servicios Básicos e infraestructura diversa

El restablecimiento de los servicios públicos es un proceso interinstitucional de recuperación que se inicia en un contexto humanitario y está guiada por principios de desarrollo cuyo propósito es la elaboración de programas humanitarios y la canalización de las oportunidades de desarrollo sustentable. Abarca el restablecimiento de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, vías de comunicación, desagüe; lo cual incluye la reintegración de poblaciones desplazadas.

3.1.2.5 Normalización progresiva de los medios de vida

Con el fin de enmarcar las historias y la discusión consecuente, es útil introducir el marco operativo mediante los cuales las intervenciones de medios de vida son planificadas y ejecutadas más comúnmente.

Dentro de este contexto, las intervenciones de los medios de vida están más o menos clasificadas en tres fases superpuestas que corresponden aproximadamente a las necesidades

inmediatas, a corto y largo plazo de las poblaciones afectadas. Estas fases son la provisión de medios de vida, la protección de los medios de vida y la promoción de medios de vida.

Durante la fase aguda de una emergencia o desastre, las actividades de aprovisionamiento de medios de vida suelen consistir en proporcionar alimentos críticos y no los elementos necesarios para la supervivencia. La fase de intervención de protección de los medios de subsistencia, tiene por objeto proteger, reemplazar y reconstruir los activos productivos necesarios para iniciar un medio de vida preexistente o nuevo. Las intervenciones de promoción de los medios de subsistencia sirven para iniciar y fortalecer los medios de vida para ser más económica y ambientalmente sostenible, así como más resistente a futuros desastres. En general, estas actividades por fases se complementan. La duración de cada conjunto de actividades puede variar en función del tipo de desastre y la extensión del daño.

El aprovisionamiento de medios de vida es un objetivo que se basa en el alivio, que se basa en la rápida respuesta y la capacidad logística para entregar provisiones esenciales. La protección de los medios de subsistencia se alinea con la fase de recuperación y requiere de una evaluación cuidadosa y compleja y se beneficia del conocimiento contextual local. La promoción de los medios de subsistencia es la transición de los esfuerzos de recuperación a los objetivos de desarrollo y requiere el compromiso a largo plazo de la Municipalidad Provincial de Canchis y otros actores del desarrollo.

La Municipalidad Provincial de Canchis analiza los casos de estudio y se enfocan principalmente en las fases de protección y promoción de los medios de subsistencia. El contenido se organiza como sigue:

Tema 1: Permitir la protección de los medios de subsistencia

- Donaciones en efectivo y ayuda material
- Crear oportunidades temporales para generar ingresos
- Adquisición de bienes y servicios locales
- Utilizar el análisis la cadena de mercado para revitalizar los mercados



Tema 2: Mejorar la promoción de los medios de subsistencia

- Involucrar a los actores del desarrollo en la programación de los medios de subsistencia
- Construir y fortalecer instituciones de micro financiación
- Intervención en los mercados

- Garantizar la sostenibilidad económica y ambiental

3.2 Fuentes de Financiamiento e identificación de responsables de su financiamiento

Considerando que en el momento en el que ocurre una emergencia o desastre se dinamiza la demanda de bienes y servicios del sector afectado, habría que identificar los potenciales proveedores para abastecer la zona. Como lección aprendida se ha visto que la demanda de bienes y servicios se define, coordina y articula desde las familias afectadas, por su parte la oferta se implementa y monitorea por parte de Municipalidad Provincial de Canchis.

Así mismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, debe realizar el gasto de la respuesta y rehabilitación de la emergencia con cargo a la Meta del Presupuesto por Resultados PP068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

3.3 Implementación del Plan de Rehabilitación

3.3.1 Listado de Programas, Proyectos y Actividades

Del análisis se detallan las actividades a realizarse para la rehabilitación ante emergencias de la provincia de Canchis:



Tabla 19: Listado de Programas, Proyectos y Actividades

Sub proceso	Programas, Proyectos y Actividades	Responsable
Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura	Realizar análisis de suelos	Municipalidad Provincial de Canchis
	Realizar evaluación de Riesgo	Municipalidad Provincial de Canchis
	Realizar evaluación del impacto ambiental	Municipalidad Provincial de Canchis
	Realizar el movimiento de tierras	Gobierno Regional Cusco
	Realizar la construcción de servicios públicos	Municipalidad Provincial de Canchis
	Realizar la construcción de calles	Gobierno Regional Cusco
	Realizar la disposición segura de los desechos sólidos y aguas servidas	Municipalidad Provincial de Canchis

Normalización progresiva de los medios de vida	Realizar el análisis de actividades productivas	Municipalidad Provincial de Canchis
	Brindar trabajo a los afectados en actividades de mantenimiento de vías	Municipalidad Provincial de Canchis
Continuidad de servicios	Realizar la actualización de Planes de Continuidad de Servicios	Entidades Públicas de la provincia de Canchis
	Realizar coordinaciones con los prestadores de servicios de la provincia de Canchis	Municipalidad Provincial de Canchis
Participación del sector privado	Fortalecer vínculos con la empresa privada para la sostenibilidad de la provincia	Municipalidad Provincial de Canchis
	Promover la participación de los líderes comunitarios de las poblaciones en la toma de decisiones	Municipalidad Provincial de Canchis

Fuente: Elaboración propia

3.3.2 Priorización de intervenciones para el restablecimiento de los servicios

Todos los servicios básicos dañados o afectados son muy importantes para incrementar la resiliencia de la población afectada. Así mismo, sabemos que cada servicio tiene un responsable o coordinador a nivel sectorial (Energía Eléctrica, Saneamiento Básico, Transporte). Sin embargo, existen 03 servicios que deben restablecerse lo más antes posible, que son: Alimentación, Agua y Salud.



3.3.2.1 Alimentación

La Municipalidad Provincial de Canchis debe priorizar la alimentación de los afectados; para ello, debe coordinar el apoyo de las entidades públicas y privadas de la región Cusco. La canalización de los alimentos debe ser liderada por la Iglesia de la provincia de Canchis y apoyada por el Subprefecto y Juez de paz de la provincia, para una distribución equitativa y racional a los afectados.

En cuanto a los alimentos se debe solicitar cereales, aceite, alimentos no perecibles y tener en cuenta las fechas de vencimiento de los productos.

En cuanto al almacenaje de los alimentos, se debe prever un lugar alternativo y de fácil ingreso vehicular, con la finalidad de poder verificar, clasificar, reordenar y distribuir de una manera óptima y segura.



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



3.3.2.2 Agua

La Municipalidad Provincial de Canchis ante la eventual restricción de los servicios de agua potable, debe tener en almacén bidones de 131 litros, reservorios portátiles, dos cisternas de agua operativa, con la finalidad de distribuir el líquido elemento a los damnificados y afectados.

3.3.2.3 Salud

Hacer que todos los establecimientos de salud sean seguros frente a los desastres representa un gran reto para todos, tanto por la cantidad de establecimientos de salud como por la inversión necesaria para mejorar su nivel de seguridad.

Por ello es necesario priorizar acciones, tanto a nivel de las redes de salud como dentro de las mismas instalaciones.

A fin de facilitar el seguimiento respectivo, es recomendable la elaboración de un plan de intervención que establezca los pasos a seguir. Esta herramienta de planificación, se alimenta de la información de la evaluación para establecer: acciones a desarrollar, plazos, prioridades, responsables dentro de la institución, e identifique los recursos necesarios para su implementación.

Dado que mejorar la seguridad de las instalaciones de salud en situaciones de emergencias es una responsabilidad colectiva e implica la participación activa de autoridades locales, instituciones intersectoriales, profesionales de diversas disciplinas y comunidad en general, el Plan de Intervención se puede emplear para articular a diversos actores en esta tarea, incluyendo al personal de salud, cuya labor puede contribuir a incrementar y reducir el riesgo de su lugar de trabajo.

3.3.3 Financiamiento del Plan de Rehabilitación

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la provincia de Canchis, ante una situación de rehabilitación por una emergencia por Sismo con efecto secundario de movimientos en masa requeriría aproximadamente S/ 210,000.00 Soles; sin embargo, las otras actividades de Rehabilitación deben estar afectas a las demás entidades de nivel provincial, regional y sectorial del estado peruano.



Tabla 20: Financiamiento del Plan de Rehabilitación ante Emergencias

Sub proceso	Programas, Proyectos y Actividades	Presupuesto
Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura	Realizar análisis de suelos	S/ 15,000.00
	Realizar evaluación de riesgos	S/ 30,000.00
	Realizar evaluación del impacto ambiental	S/ 20,000.00
	Realizar la construcción de servicios públicos	S/ 40,000.00
	Realizar la disposición segura de los desechos sólidos y aguas servidas	S/ 20,000.00
Normalización progresiva de los medios de vida	Realizar el análisis de actividades productivas	S/ 10,000.00
	Brindar trabajo a los afectados en actividades de mantenimiento de vías	S/ 60,000.00
Continuidad de servicios	Realizar coordinaciones con los prestadores de servicios de la provincia de Canchis	S/ 5,000.00
Participación del sector privado	Fortalecer vínculos con la empresa privada para la sostenibilidad de la provincia	S/ 5,000.00
	Promover la participación de los líderes comunitarios de las poblaciones en la toma de decisiones	S/ 5,000.00

Fuente: Elaboración propia



IV. Seguimiento y Evaluación del Plan de Rehabilitación

La evaluación del Plan de Rehabilitación ante Emergencias de la provincia de Canchis, permitirá conocer los impactos de la ejecución de las medidas propuestas. Esta responsabilidad recae en el presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (Alcalde), para ello contará con el apoyo de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Se entiende que las actividades propuestas se ejecutan después de suscitada la emergencia dentro de la jurisdicción de la provincia de Canchis.

Tabla 21: Matriz de Actividades, Metas y Financiamiento

Programas, Proyectos y Actividades	Meta	Plazo	Presupuesto
Realizar análisis de suelos	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 15,000.00
Realizar evaluación de riesgos	01 EVAR	02 Meses	S/ 30,000.00
Realizar evaluación del impacto ambiental	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 20,000.00
Realizar la construcción de servicios públicos	100% de servicios públicos habilitados	02 Meses	S/ 40,000.00
Realizar la disposición segura de los desechos sólidos y aguas servidas	100% de la red de desechos habilitados	02 Meses	S/ 20,000.00
Realizar el análisis de actividades productivas	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 10,000.00
Brindar trabajo a los afectados en actividades de mantenimiento de vías	01 Informe Técnico	02 Meses	S/ 60,000.00
Realizar coordinaciones con los prestadores de servicios de la provincia de Canchis	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 5,000.00
Fortalecer vínculos con la empresa privada para la sostenibilidad de la provincia	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 5,000.00
Promover la participación de los líderes comunitarios de las poblaciones en la toma de decisiones	01 Informe Técnico	01 Mes	S/ 5,000.00

Fuente: Elaboración propia



La Municipalidad Provincial de Canchis exhorta a la División de Defensa Civil, a realizar un (01) informe de seguimiento anual en el mes de Mayo, pasado el periodo de lluvias, donde verificará de acuerdo a las emergencias suscitadas en la provincia las actividades en base a los indicadores y metas antes mencionados, y su contribución a contar con un instrumento que permita fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la rehabilitación, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel distrital y provincial, para que se pueda realizar una rehabilitación en el menor tiempo y restaurar el desarrollo sostenible de la provincia.

Tabla 22: Seguimiento del Plan de Rehabilitación ante Emergencias

INDICADOR / METAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura					X							
Normalización progresiva de los medios de vida					X							
Continuidad de servicios					X							
Participación del sector privado					X							

Fuente: Elaboración propia



4.1 Matriz para el seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación

Se plantea una matriz para la realización del seguimiento y evaluación del Plan de Rehabilitación ante Emergencias, el cual debe ser desarrollado y actualizado por la Secretaría técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la provincia de Canchis.

Tabla 23: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero en rehabilitación sin DEE

[illegible]

Fuente: Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM

Tabla 24: Matriz ejecutiva de seguimiento físico y financiero en rehabilitación con DEE

N°	DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA	VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA		ACCIONES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS					FECHA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
		INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	ACCIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN ACCIONES ESPECÍFICAS	COSTO (\$)	COSTO TOTAL POR DECRETO (\$)	AVANCE (%)	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES FALTANTES DE LA ACCIÓN ESPECÍFICA



Fuente: Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM



Municipalidad Provincial de Canchis
Plan de Rehabilitación ante Emergencias



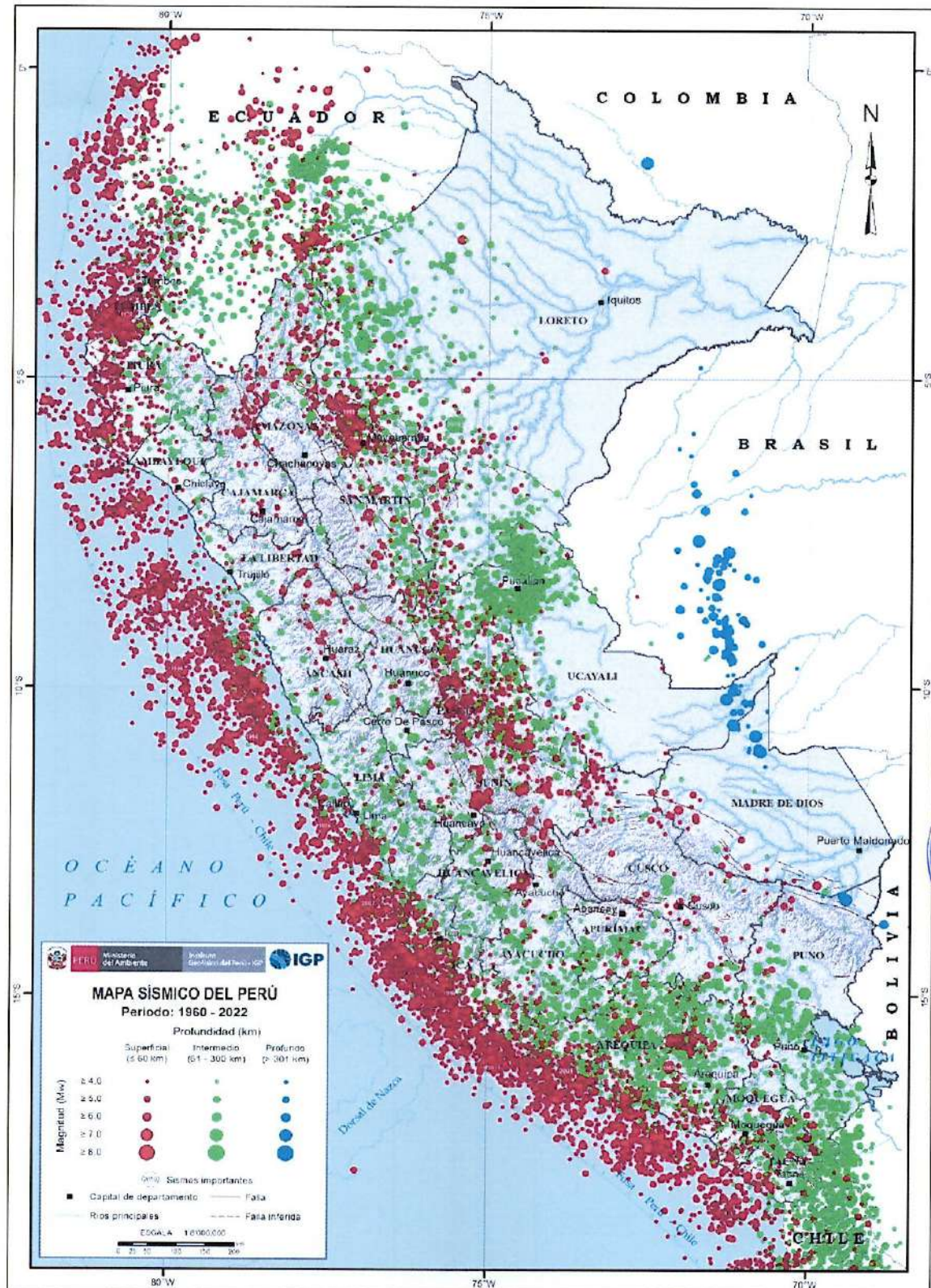
V. Acrónimos

SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PCM	Presidencia de Consejo de Ministros
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
GTGRD	Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres
PDC	Plataforma de Defensa Civil
PDTL	Plan de Desarrollo Turístico Local
PPRRD	Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
POA	Plan Operativo Anual
SIREDECI	Sistema Regional de Defensa Civil
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
COEL	Centro de Operaciones de Emergencia Local
COER	Centro de Operaciones de Emergencia Regional
COEN	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
PCA	Puesto de Comando Adelantado
CALA	Centro de Apoyo Logístico Adelantado
DAF	Doble Asignación de Funciones
RNAT	Red Nacional de Alerta Temprana
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINSA	Ministerio de Salud
IGP	Instituto Geofísico del Perú
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
INGEMMET	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
ANA	Autoridad Nacional del Agua



VI. Anexos

Ilustración 17: Mapa Sísmico del Perú



Fuente: IGP

Ilustración 18: Mapa de Acoplamiento Sísmico



Fuente: IGP



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 53: Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo de GRD (1/2)



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2023-A-MPC

Sicuani, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 031-2023-MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH, de fecha 06 de marzo de 2023, El Informe N° 067-2023-MPC/GIUR, de fecha 07 de marzo de 2023 y la Opinión Legal N° 180-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Art. 14° numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante la Ley N° 30779, se fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "todo lo referente a defensa civil deba entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidades con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad.

Que, por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, por Dec. Sup. N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual el primer objetivo estratégico es "Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado".

Que, por Dec. Sup. N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030, cuyo objetivo es Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

DIRECCIÓN: JR. 26 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONO: 084 351 295



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 20: Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo de GRD (2/2)



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informes N° 031-2023/MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH, de fecha 06 de marzo de 2023 y N° 067-2023-MPC/GIUR, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD y el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, respectivamente solicitan la emisión de acto resolutivo de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre periodo 2023, de la Provincia de Canchis; Informes respecto de los cuales se ha emitido la Opinión Legal N° 160-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, opina se declara procedente la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, periodo 2023, de la Provincia de Canchis.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en cumplimiento de la Ley N° 29684, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento; la que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

SEC. TECNICA : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INTEGRANTES : GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP CANCHIS
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BASICO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29684, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y demás normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER SE DEJE SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
Div. Seguridad Ciudadana
Integrantes
Archivo

Ricardo Tury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARÍA GENERAL (0)

DIRECCIÓN: JR. 28 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICHUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONO: 084 351 295



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 55: Resolución de Alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil (1/3)



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-A-MPC.

Sicuani, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 021-2023/MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N° 047-2023-MPC/GIUR de fecha 20 de febrero de 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integradas por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de

DIRECCIÓN: JRL 28 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONOS: 084-351295 - 084-352603
CORREO: municanchis2012@gmail.com



Municipalidad Provincial de Canchis

Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 021-2023/MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y GRD. Asimismo mediante Informe N° 047-2023-MPC/GIUR, de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana Y Rural, requiere que mediante acto resolutivo se reconozca la conformación de los miembros integrantes de dicha plataforma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE :

- Abog. Ricardo Yury Cornejo Sánchez
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis

SECRETARIO :

- Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres

INTEGRANTES :

- Sub Prefecto de la Provincia de Canchis
- Director de la Red Canas Canchis Espinar
- Director del Hospital Alfredo Callo Rodriguez
- Director del Hospital de ESSALUD
- Obispo de la Prelatura
- Comisario PNP Torcoma
- División Policial Sicuani
- Director de la UGEL – Canchis
- Director de la Agencia Agraria
- Gerente de Electro Sur Este
- Gerente de EMPSSAPAL
- Jefe de ORM-71- Canchis
- Capitán de Compañía de Bomberos
- Coordinador de Agro Rural Canas Canchis
- Administrador de ALA Canchis
- Secretario General del Centro Federado de Periodistas - Sicuani
- Decano de Colegio de Abogados - Filial Canchis
- Presidente del Directorio de la Beneficencia de Sicuani
- Director del Centro de Adulto Mayor



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 23: Resolución de Alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil (3/3)



Municipalidad Provincial de Canchis

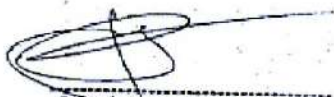
- Secretario General de FUDIC-Canchis
- Secretario General de FEBASI
- Secretario General de SUTEP – Canchis
- Presidencia del CENCOPPS-ESTE
- Presidencia de la CENCOPPS-OESTE

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución así como el acta respectiva, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARÍA GENERAL (E)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Infraestructura
Dir. Defensa Civil
Designados
DCI
Archivo



DIRECCIÓN: JR. 28 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICHUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONOS: 084-351295 - 084-352803
CORREO: municanchis2012@gmail.com



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 58: Resolución de Alcaldía del PPRD Canchis (1/4)



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-CM-MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

Sicuani, 31 de agosto de 2023.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, en el tema referido al Orden del Día de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis al 2023, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.

Que, conforme al Art. 39° de referida Ley Orgánica, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 40° del cuerpo normativo en referencia establece que: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"**.

Que, del mismo modo el Art. 41° del citado cuerpo normativo, establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Ley N° 29684, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Art. 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante Ley N° 30779, se fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la adecuación de la Ley Orgánica de Municipalidades donde se hace la aclaración que todo lo indicado como Defensa Civil debe ser entendido como Gestión del Riesgo de Desastres, de la misma manera incorpora la suspensión de la

DIRECCIÓN: JR. 26 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICHUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONO: 084 351 295



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 59: Resolución de Alcaldía del PPRD Canchis (2/4)



Municipalidad Provincial de Canchis

autoridad en caso de incumplimiento de sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)".

Que, en mandato de la Ley del SINAGERD se actualizó mediante el D. S. N° 038-2021-PCM la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que fue aprobada mediante el D. S. N° 111-2012-PCM, política que fue incorporada dentro de las Políticas de Obligatorio Cumplimiento.

Que, en concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, Ente Rector del SINAGERD, mediante D. S. N° 034-2014-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el CENEPRED generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de aprobados R. M. N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J.

Que, En el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 - CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y



DIRECCIÓN: JR. 28 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SUCUNI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONO: 084 351 295



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 60: Resolución de Alcaldía del PPRRD Canchis (3/4)





Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 27: Resolución de Alcaldía del PPRD Canchis (4/4)



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ADOLFO P. LUCHINI FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (W)



C.C.
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Infraestructura
A. Jurídico
D. Civil
S.G. Informática
O.C.
Archivo

DIRECCIÓN: JR. 28 DE JULIO N° 128 - PLAZA DE ARMAS - SICHUANI - CANCHIS - CUSCO - TELÉFONO: 084 351 295



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 62: Ordenanza Municipal del Plan de Desarrollo Local Concertado (1/2)

ORDENANZA



Municipalidad Provincial de Canchis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-CM-MPC.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS AL 2030

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"
2. Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. (...)".
3. Que, estando a lo establecido por el numeral 1 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. (...)".
4. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".
5. Que, el primer párrafo del Art. 40° del referido cuerpo normativo establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...)".
6. Que, asimismo el Art. 73° de la Ley Orgánica en referencia en relación a las materias de competencia municipal, establece en su tercer párrafo: "Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de la Municipalidades comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, (...)".
7. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1086, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo sostenido del país; Asimismo crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
8. Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico Nacional", donde se precisa el ciclo de planeamiento estratégico, en tal sentido el Plan de Desarrollo Local Concertado recoge las prioridades de la población e identifica las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles del Estado.



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



Ilustración 29: Ordenanza Municipal del Plan de Desarrollo Local Concertado (2/2)



Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2017-A-MPC, de fecha 21 de agosto del 2017, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Canchis, con la finalidad de proseguir y concluir el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Canchis.

10. Que, mediante Oficio N° 224-2018-CEPLAN/DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remite el Informe Técnico de Verificación y Validación del Proyecto del PDLC AL 2030 de la Provincia de Canchis, concluyendo que el referido Plan cumple con lo requerido en la normativa vigente, conforme se tiene del Informe N° 00013-2018-CEPLAN/DNCP-JPR.

11. Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Canchis al 2030; Tema que fue expuesto por el Señor Alcalde, quien manifestó que el presente Plan de Desarrollo Concertado se trabajó en estrecha coordinación con el CEPLAN como programa piloto, por lo que incluso somos la primera Municipalidad de la Región que cuenta y cumple con los lineamientos metodológicos mínimos, requeridos por la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, asimismo este tema ya fue socializado a nivel de los integrantes del Concejo Municipal, finalmente señalo que a este respecto se han emitido los informe técnicos favorables como el Informe N° 0828-AMA-GPP/MPC/2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0305-2018-GM-MPC de Gerencia Municipal, informes que tienen respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 808-2018-MPC-OAJ/OVG de la Oficina de Asesoría Jurídica, con lo que puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de un previo debate lo aprobaron por consenso.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS AL 2030 desarrollado en ciento cuarenta y seis (146) folios, contenidos en un anillado, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, asimismo cumplan con difundir y distribuir el Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 a las Municipalidades Distritales, Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil para su implementación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los responsables de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publiquen la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Cusco, y en el Portal Web de la Entidad, respectivamente.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE
Dc. Manuel J. Zúñiga Álvarez
ALCALDE
DNI: 22813727

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

CENTRO CIVICO - PLAZA DE ARMAS - TELEFONO: 084-351295 - 352057 - SICOANI - CANCHIS - CUSCO

Tabla 25: Tipología de actividades de emergencia

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583. BRIGADA
MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	065. INTERVENCIÓN
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	530. BIEN
RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCIÓN
OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCIÓN
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCIÓN
TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCIÓN
APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS ¹	255. VIVIENDAS
TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCIÓN
ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
ATENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCIÓN
MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCIÓN
ADQUISICIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	086. PERSONA
ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001. ACCIÓN
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	248. REPORTE
OTRAS TIPOLOGÍAS APROBADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL MEDIANTE ACTA, CON PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.	



¹ Comprende la limpieza de viviendas, adquisición de sacos terreros para protección de viviendas, alquiler de máquinas para bombeo y succión del agua, adquisición de madera rústica sin habilitar para acceso a viviendas afectadas, habilitación y conformación de terraplenes.

Tabla 26: Contenidos mínimos del informe de actividades para la mitigación

- Código y nombre del Pliego solicitante
- Código y nombre de la Unidad Ejecutora
- Ubicación de la intervención
(departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM)
- Denominación de la actividad (nombre conforme a la Tipología señalada en el punto i) literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 3 del Reglamento)
- Justificación de la necesidad de la intervención
- Breve descripción de la actividad
- Metas físicas a ejecutar
- Cantidad de población a ser beneficiada
- Tiempo estimado de ejecución de la intervención
- Presupuesto requerido, incluyendo el detalle por genérica y específica de gasto, conforme a lo siguiente:



Ítem	Genérica de Gasto	Específico a de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
Presupuesto Total						

Tabla 27: Contenidos mínimos del informe para ampliación marginal (reforzamiento)

- Código y nombre del Pliego solicitante
- Código y nombre de la Unidad Ejecutora
- Ubicación de la intervención
(departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM)
- Denominación de la intervención
- Breve descripción del estado de vulnerabilidad de la estructura² y/o servicio
- Breve descripción de la solución planteada
- Cantidad de población a ser beneficiada, de ser aplicable.
- Tiempo estimado de ejecución de la intervención o elaboración de expediente técnico (meses)
- Modalidad de ejecución de la obra en caso de ejecución de la intervención (administración directa o contrata), de ser aplicable.
- Presupuesto requerido³, incluyendo el detalle por genérica específica de gasto, conforme a lo siguiente:



Ítem	Genérica de Gasto	Específico a de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
Presupuesto Total						

- Anexos (Planilla de metrados y sustento, esquema o croquis de la obra), los cuales sólo son requeridos en caso de ejecución de la intervención, de ser aplicable.



Municipalidad Provincial de Canchis Plan de Rehabilitación ante Emergencias



² En caso de ampliación marginal (reforzamiento), la breve descripción del estado de la vulnerabilidad de la estructura deberá encontrarse conforme a los lineamientos que disponga el Sector competente.

³ Deberá incluir el costo del expediente técnico de la intervención, o documento equivalente.



Tabla 28: Contenidos mínimos del informe para actividades de emergencia

- Código y nombre del Pliego solicitante
- Código y nombre de la Unidad Ejecutora
- Ubicación de la intervención
(departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM)
- Denominación de la actividad (nombre conforme a la Tipología señalada en el Anexo A)
- Breve descripción de los daños (sobre la base del registro SINPAD)
- Breve descripción de la actividad de emergencia
- Metas físicas a ejecutar (en base a las unidades de medidas de la Tipología señalada en el Anexo A)
- Cantidad de población a ser beneficiada
- Tiempo estimado de ejecución de la intervención
- Presupuesto requerido, incluyendo el detalle por genérica y específica de gasto, conforme a lo siguiente:



Ítem	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
Presupuesto Total						



VII. Referencias Bibliográficas

- PNUD. (2012). *Recuperación y Reconstrucción Post Desastre*. Obtenido de Experiencias y Herramientas de aplicación a nivel regional y local: preventionweb.net
- PNUD; ISDR; IRP. (2015). *Orientación para la Recuperación*. Obtenido de Documento de apoyo en Medios de Vida: eird.org
- PNUD; Proyecto DIPECHO. (2018). *Herramientas comunitarias para la rehabilitación post desastres*.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2011). *Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, instrumento de gestión para implementar el SINAGERD*.

